

Longaví, 08 de noviembre de 2017

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

CLAUDIO JARA NÚÑEZ, Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **08 de noviembre de 2017 a las 15:30 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre Comodato a Comité agua potable rural "polcura".
- 6.- Pronunciamiento sobre otorgamiento de Patente de Alcoholes giro Restaurante en sector La Puntilla a nombre de Angélica Vásquez Castillo
- 7.- Pronunciamiento sobre Licitación Pública **ID 4088-17-LE17** "Suministro Mano De Obra Y Obra Vendida", DAEM.-
- 8.- Pronunciamiento Sobre Donación de Mobiliario en desuso del Departamento de Educación a la institución que indica"
- 9.- Varios.

Se despide atentamente,



CLAUDIO JARA NÚÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.
Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
L. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

= Aprobada en Sesión de
Concejo de fecha 21-02-2017
Chufel

ACTA N° 47
SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:40 horas del día **miércoles 08 de noviembre del año 2017** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Sres. Concejales, don Robin Araya Acevedo, don Rafael Pérez Bustos, don Matusalén Villar Morales, don Lisandro Villalobos Tapia, don Sergio Pereira Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, junto a el Secretario Municipal (S), don Claudio Jara Núñez.

Los temas a tratar según la convocatoria son:

- 1.- Pronunciamiento sobre acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre Comodato a Comité agua potable rural "Polcura".
- 6.- Pronunciamiento sobre otorgamiento de Patente de Alcoholes giro Restaurante en sector La Puntilla a nombre de Angélica Vásquez Castillo.
- 7.- Pronunciamiento sobre Licitación Pública **ID 4088-17-LE17** "Suministro Mano De Obra y Obra Vendida", DAEM.
- 8.- Pronunciamiento sobre Donación de Mobiliario en desuso del Departamento de Educación a la Institución indicada.
- 9.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

1.- Pronunciamiento sobre acta de sesiones ordinarias anteriores.

La Secretario Municipal (S) saluda a todos los presentes, y se dirige a ellos para que se manifiesten sobre el acta anterior N°45, realizada por Valeria Arancibia Secretaria Municipal el día 18 de Octubre de 2017.

El Concejal Pereira pide la palabra al Sr. Presidente para hacer mención que en la sesión anterior en el punto Varios, planteando la opción de emitir un oficio a la Seremi de Transporte en relación al transporte colectivo, lo cual no aparece en el acta. Ya que hacía mención a 2 puntos y uno de ellos no se encuentra, el cual corresponde al recorrido del transporte colectivo los días Sábados, Domingos y Festivos. Manifestando que si aún el oficio no ha sido realizado, al menos se agregara a los puntos que se mencionan en el acta.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del acta de sesión ordinaria N° 4 la que es aprobada por unanimidad, con la observación antes descrita.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal (\$) señala que cada miembro del Concejo posee en sus manos el informe respecto de la nómina con los proyectos y subdivisiones del Art. N°116, del Departamento de Obras de la Ley Orgánica General de Construcción respecto al informe mensual que entrega la Dirección de Obras firmado por su Director Don Luis Fuentes.

También se encuentra el oficio de Don Pablo Meza, señalando que se dirige en su calidad de Intendente al Presidente del Concejo, invitando a los miembros del Concejo a la última sesión del Concejo Regional de Seguridad Pública a efectuarse el día 16 de Noviembre del Presente año en el Centro de Eventos Lircay, ubicado en la Av. 19 Norte #1665, en donde se presentaran los avances del Plan Regional 2017, así como las prioridades del año 2018.

El Sr. Presidente hace mención de que la contraloría Regional de la República envió un correo electrónico haciendo invitación a una Charla denominada "Prioridad y Transparencia en Compras Públicas en los Municipios de la Región del Maule" a desarrollarse el 23 de Noviembre en Talca, esta invitación está hecha al Sr. Alcalde, Asesor Jurídico y a un miembro del Concejo.

Sin más que agregar se da paso al siguiente punto.

3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

Toma la palabra el Secretario Municipal (\$) dando a cada miembro del Concejo una copia de las modificaciones presupuestarias entregadas en la sesión anterior desde la N° 81 a la N° 87 respectivamente de los convenios firmados y solicitados por el Área de Salud.

Sin ninguna observación se somete a pronunciamiento la modificación presupuestaria N° 81, N° 82, N° 83, N° 84, N° 85, N° 86, N° 87 y N° 88 de la Unidad del Departamento de Salud de la Municipalidad.

Se aprueban con una votación unánime y se da paso al siguiente punto.

4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Secretario Municipal (S) entrega las modificaciones Presupuestarias N° 45 y N° 46 de la Unidad Municipal, además de las Modificaciones N° 89, N° 90 y N° 91 de la Unidad de Salud, para su posterior estudio y pronunciamiento.

5.- Pronunciamiento sobre Comodato a Comité agua potable rural "Polcura".

El Sr. Presidente le da la palabra a La Asesor Jurídico, Sra. Alejandra González González quien se dirige a todos los concejales para solicitarles el pronunciamiento para la entrega de un Retraso de Terreno en Comodato al Comité de agua Potable Rural Polcura.

Mencionando que en el informe jurídico N°16 se encuentra toda la información al respecto, los antecedentes y el derecho para la entrega del Retraso de Terreno, señalando que esta organización se encuentra ocupando el terreno desde el año 2000. Pero que hoy día necesitan regularizarlo para poder postular a un proyecto que se denomina "Obras de conservación Sistema APR Polcura", en el cual se verán beneficiados a lo menos 289 Familias, además del establecimiento educacional y la posta que se encuentra en el sector.

Dando a conocer que el terreno mide aproximadamente 7,7 metros, el cual sería por un plazo de 20 años renovable el Comodato.

Toma la palabra el Sr. Presidente para manifestar la inquietud de porque se ha dejado pasar tanto tiempo para que recién hoy se esté presentando esta documentación al Concejo.

La Asesor Jurídico, Sra. Alejandra González González da a conocer que en un instante se le había solicitado al Director del Establecimiento Educacional emitir un pronunciamiento al respecto, el cual finalmente nunca llego y debido al tiempo transcurrido se hace entrega el día de hoy.

El Sr. Presidente hace mención de que es importante dar esa información ya que se le insistió al Director pero no hubo respuesta, debido a eso fue que se le solicito a La Asesor Jurídico, Sra. Alejandra González González que se hiciera cargo de este tema de forma urgente.

Toma la palabra el Concejel Pereira para consultar si el terreno está siendo utilizado actualmente.

La Asesor Jurídico, Sra. Alejandra González González asiente haciendo mención que desde el año 2000 se está utilizando el terreno, pero que nunca se había regularizado jurídicamente la entrega del terreno. Entonces ahora como ellos necesitan postular a un proyecto, se requiere que este inscrito en el conservador de bienes raíces a través de la escritura pública correspondiente.

El Sr. Presidente hace mención de que se ve muy poca fiscalización del Concejo anterior de todas estas acciones, y que hay que recordar cual es el rol del concejal el cual es pedir la información de los actos y seguimientos de las gestiones municipales. Entonces se entiende que al

Concejo anterior le era complejo dado que el Presidente del Concejo de esa época no transparentaba todas estas acciones.

Existe una responsabilidad del Concejo anterior haber estado funcionando en un terreno municipal sin haber realizado el traspaso correspondiente. Pero este Concejo, gracias a ñas inquietudes que han tenido, han estado sacando adelante el trabajo dejado por el Concejo Anterior.

La Asesor Jurídico, Sra. Alejandra González González hace mención de que en los periodos anteriores, se hacían los Comodatos y el Concejo los aprobaba, pero, lo hacían solamente por escritura privada y no lo inscribían en el conservador.

Entonces en ese entonces solo quedaba como un hecho y ahora como se quiere postular a un proyecto , se requiere que este inscrito en el conservador. Antes solo se acercaba el Presidente del APR y el Alcalde firmaba.

El Concejal Rafael Pérez toma la palabra dirigiéndose a la Sra. Alejandra para consultar cuantas entidades se encuentran en la misma situación actualmente.

La Asesor Jurídico, Sra. Alejandra González González responde que en estos momentos no está al tanto de esa información, pero que se compromete a que en un Concejo próximo dar toda esa información, para poder regularizar las entidades que no estén inscritas.

El Concejal Rafael Pérez hace mención de que es importante estar al tanto de esas entidades para que en un futuro al momento de querer postular a algún proyecto, no se presenten problemas a último momento.

Pide la palabra el Concejal Robín Araya quien consulta por el tema de la desmunicipalización, haciendo referencia al establecimiento educacional, para que no llegue el momento en donde se tenga que reducir los espacios de las escuelas a la estructura misma, y los terrenos aledaños o restantes pasen a dominio municipal de forma exclusiva directa. De tal manera que se resguarde el recinto municipal en cada uno de los puntos de la comuna, porque el traspaso de la educación municipal al ministerio va con todo los recintos incluidos, por ende deberían delimitarse hasta la estructura misma.

Solo para que quede en el punto, porque esto tiene relación con el Comité existente, en varias oportunidades aclara que hizo mención que el Comité no estaba entregando la presión del agua al sector de más arriba, por lo que se plantea si fueron a acreditar esa información y si se dio solución para poder pedirle al Comité que de la información correspondiente si se está trabajando bien o si existe algún problema.

Toma la palabra el Secretario Municipal (S) para someter a pronunciamiento el Comodato al Comité de agua potable Rural de Polcura.

Con una votación unánime a favor se aprueba el Comodato.

6.- Pronunciamiento sobre otorgamiento de Patente de Alcoholes giro Restaurante en sector La Puntilla a nombre de Angélica Vásquez Castillo.

Se dirige al Concejo el Sr. Arturo para solicitar Patente Restaurante a nombre se la Sra. Angélica Vásquez Castillo en la Puntilla, dando a conocer que no existe otra patente de restaurante en el sector.

Pide la palabra la Concejala Nancy Silva para hacer mención de que la última vez que se instaló el tema sobre las patentes alcohólicas, el Sr. Presidente dio a conocer que existían muchas patentes alcohólicas y en ese sector existen varios locales con patente para la venta de alcohol.

Dentro del Concejo se hace la aclaración de que esta patente sería para venta de alcohol dentro del Restaurant y su consumo, y no para venta exterior.

El Sr. Presidente le da la palabra al Director de Finanzas el Sr. Carlos Encina, para hacer la aclaración de que las patentes se dividen en limitadas y con restricción. Por ejemplo con la restricción de que a 100 metros de Carabineros, Hospitales, etc. Y esta en particular no tiene ninguna de las dos limitaciones que se mencionan.

Restorán está dentro de las patentes de alcoholes solamente porque se puede comer dentro del restorán con la compañía de algún vino, cerveza o cualquier otro tipo de trago.

Pide la palabra el Concejal Villalobos para hacer mención de que no se puede cortar la libertad a una persona que quiere emprender en algún negocio. Además, según se entiende que se presenta esta solicitud en el Concejo sería el último paso, lo que quiere decir que la persona ya construyó, tuvo la fiscalización de Carabineros y estuvo la Dirección de Obras verificando el lugar. Por ende ellos ya tienen un documento de sanidad, por lo que no se está en conocimiento si el Concejo puede rechazar esta solicitud siendo que ya se han pedido los otros antecedentes y ha pasado todas las etapas.

La Asesor Jurídico Sra. Alejandra aclara que él Conoce puede rechazar una solicitud de Patente solo si tiene argumentos fundados, según lo que dice la Contraloría General de la República.

Dada esta aclaración el Secretario Municipal (S) somete a pronunciamiento el otorgamiento de Patente de alcoholes giro Restaurante en el sector de La Puntilla a nombre de la Sra. Angélica Vásquez Castillo.

Se aprueba con una votación unánime de parte del Concejo.

7.- Pronunciamiento sobre Licitación Pública ID 4088-17-LE17 "Suministro Mano de Obra y Obra Vendida", DAEM.

El Sr. Presidente del Concejo le otorga la palabra a Don Benjamín Quezada para presentar el siguiente punto.

Don Benjamín Quezada se dirige al Concejo en esta oportunidad para someter a pronunciamiento y a votación el Suministro de Mano de Obra y Obra Vendida para reparación y construcción de albañilería, carpintería, gasfitería, electricidad, estructuras metálicas, estructuras de aluminio, vidrio, reparación de motores, mantención e insumos para plantas de tratamiento de aguas, escuelas, salas cunas y departamento de educación de Longaví.

Dicha licitación tiene fondos FAEP, esta licitación se separó por líneas dentro están albañilería, carpintería, gasfitería, electricidad y mantención tanto en mano de obra, es decir que el DAEM adquiere los insumos y también obra vendida que se podría decir donde el proveedor realiza el trabajo completo. Esto es obra genérica dentro de distintas líneas, donde se puede visualizar que albañilería son por metros cuadrados.

La licitación tiene el ID 4088-17-LE17, la cual fue publicada el 3 de Octubre del presente año, donde no existió ninguna pregunta respecto a los proveedores. Dentro de lo que se evaluó fue el precio en primer lugar, las certificaciones que tenga cada proveedor, ya que existían líneas en las cuales el proveedor debía tener por obligación, como en electricidad y gasfitería, que tuvieran certificaciones SEC, eso lo pide incluso la Superintendencia de educación. También la garantía del servicio y la presencia comunal, para que sean maestros de la comuna.

Toma la palabra el Sr. Presidente para mencionar que esto es nuevo para los Concejales antiguos ya que antiguamente no se informaban y se realizaban Tratos directos. Y como antiguamente se realizaban tratos directos, en esta administración se quiere regularizar por lo que se está generando mediante licitación pública, para tener los antecedentes y tengan la posibilidad de postular y si se llegase a pasar a llevar algún derecho, de pueda realizar el reclamo correspondiente.

El Secretario Municipal (S) somete a pronunciamiento la licitación pública ID 4088-17-LE17, Suministro de mano de obra y obra vendida, DAEM.

Con una votación unánime se aprueba la licitación.

8.- Pronunciamiento sobre Donación de Mobiliario en desuso del Departamento de Educación a la Institución que indica.

El Secretario Municipal (S) somete a pronunciamiento la donación de inmobiliario en desuso del Departamento de Educación.

Siendo aprobada por unanimidad.

9.- Varios.

El Sr. Presidente indica que en este punto el Director del Departamento de Educación el Sr. Carlos San Martín se dirigirá al Concejo.

El Sr. Carlos San Martín Director del Departamento de Educación se dirige al Concejo para hablarles acerca de una gestión que se debe realizar ante el Ministerio de Educación en virtud de que una cantidad de 6 Profesores se acogieron a retiro. El ministerio del bono del retiro voluntario solamente coloca una parte, la otra parte se debe pedir al Ministerio como subvención anticipada y tiene que contar con la aprobación del Concejo.

El Sr. Presidente toma la palabra para hacer mención que en el año 2008 ocurrió algo similar, que profesores se habían acogido a retiro y se les dio el bono, la complementación, y después de efectuaron una demanda por indemnización por años de servicio, por lo cual consulta; si esto se encuentra cubierto para poder asegurar que no efectuarían esa demanda nuevamente.

El Sr. Carlos San Martín Director DAEM, asegura que sí, se encuentra cubierto ese punto y además aclara que la ley ahora lo estipula claramente.

Toma la palabra el Secretario Municipal (S) para someter a pronunciamiento la incorporación del punto de la tabla solicitado por el Director DAEM, Don Carlos San Martín.

Con una votación unánime a favor se da incorporación al punto.

Pide la palabra el Concejal Villalobos para mencionar al Director DAEM que se trabaja en anticipo, pero significa que de la subvención normal de la comuna se pide un adelanto en lo que eventualmente llegaría el 2018, por ende el bono después se complementa llegando algún apoyo adicional para que regule, porque finalmente ese abono se saca del presupuesto anual.

Toma la Palabra el Director DAEM, quien asiente afirmando que este equivale a los 11 meses de indemnización que pudiese tener una persona que termine laboralmente y el resto para llegar a los 21.500 millones es el bono que manda directamente el Ministerio.

El Concejal Villalobos recalca que no alcanza y que siempre debe ser con subvención local.

A lo que el Director DAEM confirma que así es.

El Concejal Villalobos consulta en que momentos los profesores involucrados dejarían de prestar sus servicios.

El Directo DAEM menciona que apenas lleguen los recursos y que lo ideal sería en Marzo, y que por eso se solicitó que este punto fuese agregado y presentado al Concejo, ya que una semana que se gane es una semana que se anticipa y así poder optimizar los recursos.

Sin más que mencionar el Secretario Municipal (S) somete a pronunciamiento sobre anticipo de subvenciones solicitados por el Director DAEM.

Con una votación unánime a favor se aprueba el punto.

Toma la palabra el Sr. Presidente para mencionar que en el segundo punto de Varios se entrega un informe al Concejo con respecto a los proyectos de pavimentación participativa.

Hace mención de que cuando asumió la Alcaldía, se acercó un señor que le dice que él había sido contratado por la Administración del ex Alcalde Mario Briones, para Don Armando Fuentes Directo SECPLAN en ese entonces, y que tenía varios diseños en ejecución, además ya de le había adelantado la mitad y al terminar los diseños se le pagaba la otra mitad. Entonces junto con SECPLAN se decidió seguir, ya que llevaba la mitad del proyecto realizado y solo le faltaban unos detalles por terminar y así terminar el diseño y poder postular a la pavimentación participativa.

Pero finalmente el Señor no termino los diseños, fue llamado pero nunca se acercó y debido a esto se perdió la posibilidad de que este año se pudiese postular a este proyecto de pavimentación participativa.

Pide la Palabra el Concejal Robín Araya quien hace mención de que Longaví lleva varios años sin fondos en la comuna de pavimentación participativa, y consulta que sucede cuando se hace daño a la comuna por parte de la Empresa involucrada, si acaso corresponde algún tipo de acción judicial.

El Sr. Presidente aclara que eso, en este caso no sería posible ya que el contrato no tiene penas por incumplimiento.

El Sr. Presidente le da la palabra al Director SECPLAN Sr. Claudio Jara para que dé más información sobre el proyecto "La Copa".

Toma la palabra el Directo SECPLAN quien da a conocer que junto a la Dirección de Obras, quienes se dirigieron para ver principalmente como regularizan los loteos, debido a que si se toman y se canalizan uno a uno los pasajes demoraría mucho tiempo. Si se hace que se entreguen los pasajes y las calles también se hubiese demorado. Entonces se habló con la Ministra y con la Seremi para poder hacer una regularización de los loteos y regulares dentro de la comuna, en donde van a caber también otros sectores bajo la misma iniciativa.

Se encuentra en proceso de regularización para poder hacer la inscripción y tener los certificados para poder presentarlo como diseño el próximo año.

Pide la palabra el Concejal Robín Araya para solicitar que la información entregada pudiese ser formalizada por la SECPLAN por escrito, para tener el documento de respaldo para información.

También hace mención de que existe un punto que es la situación ocurrida con carabineros, y solicita que sería bueno que el Sr. Presidente diera la información correspondiente.

Además menciona el tema respecto a la señalética, que muchos que se encontraban en buen estado cuando este tema fue hablado y aprobado en un Concejo anterior hoy no están en buenas condiciones, tema que sería importante revisar.

Toma la palabra el Director SECPLAN quien menciona que respecto a las señaléticas se realizó un proceso licitatorio que no fue efectivo y que por lo tanto se procedió a la revocatoria del proceso, y se está iniciando el nuevo levantamiento de proceso licitatorio, el cual tiene una duración de no más de 5 días.

Toma la palabra el Concejal Rafael Pérez para mencionar 2 puntos. El primero hace referencia de que variad comunidades están pensando en trabajar en el tema propio de la Teletón, el cual se va a llevar a cabo los primeros días de Diciembre dada la contingencia las comunidades

preguntan si desde el equipo de Desarrollo Comunitario existiría un ítem desde el punto de vista del apoyo a si bien se van a facilitar equipos municipales para facilitar el apoyo.

Toma la palabra el Sr. Presidente quien menciona que la Directora de DIDECO solicito compensación horaria, dado a que tenía un tema personal por lo cual no se encuentra presente.

Pero efectivamente sí, se trabaja con las comunidades por el tema de la Teletón, y el operativo en esto va a ser Poncho Vivanco quien es quien maneja el tema.

Toma la palabra nuevamente el Concejal Rafael Pérez para consultar si existe un ítem para poder realizar las solicitudes pertinentes.

El Sr. Presidente aclara que no está en conocimiento de la cifra exacta, debido a que la Directora Sonia González es quien está trabajando en eso directamente. Comprometiéndose a enviar todos los datos a los Concejales con las cifras exactas para que estén al tanto.

El Concejal Rafael Pérez avanza al segundo punto en el cual hace mención de un programa de esterilización para mascotas, programa que fue mencionado en un Concejo anterior y consulta si existe algún plan de contingencia en esa línea.

El Sr. Presidente menciona que la administración anterior postulo a un fondo que es del Estado, para poder hacer el proyecto de esterilización y varias cosas con los perros y finalmente ese proyecto no fue rendido, y actualmente no se ha podido rendir y de hecho se realizara un Sumario al Ex DIDECO, porque al no poder rendirlo no se puede postular a ese fondo situación que nos mantiene estancados a otras postulaciones a la Subdere.

Ahora se pedirá toda la información correspondiente mediante Sumario, entendiendo que como tema sanitario se deberá tomar una medida de urgencia, porque existen varias zonas de garrapatas con el calor, sobretodo en poblaciones aledañas.

Toma la palabra el Concejal Robín Araya quien consulta por un convenio con la Municipalidad de Vitacura y las Condes por el tema de los Semáforos.

El Sr. Presidente informa que los medios ya llegaron, pero que las noticias no son muy buenas ya que las partes y piezas no son tan útiles.

El Sr. Presidente le da la palabra a Don Claudio Jara Director SECPLAN para que entregue más información al respecto.

Claudio Jara Director SECPLAN aclara que dentro de todos los materiales que llegaron, si se pudiesen utilizar todos, solo servirían para la mitad de un cruce semaforizado, en este caso el que había sido priorizado por el Concejo.

Las tarjetas que programan estos semáforos están obsoletas, los cuales son los modelos 1 y 3. Hoy en día se trabaja con el modelo 6 y 7 pasándose al 8. Entonces la verdad de las cosas es que no se puede instalar algo que no funcione o que no se puede reparar, que no tenga repuestos ni técnicos que no reparen. Solo uno de los tres controladores se encuentra en buen estado y como Unidad se ha cotizado, y los proyectos están hechos y ejecutados y en estos momentos se está en conversaciones para poder adquirir los fondos internos.

El Concejal Robin Araya consulta respecto a rumores sobre el cierre de postas en el sector El Carmen y San José.

El Sr. Presidente aclara que se está haciendo todo lo posible para que no se cierren las postas, si la municipalidad no tuviese el dinero no se podrían operar, por lo que deberían ser intervenidos por el Ministerio de Salud y todavía existen medidas a tomar antes de entregar la Administración de la Salud de Longaví al Ministerio, la ley no es tan fácil.

Todos están en conocimiento del déficit que tiene el Departamento de Salud por lo que se tuvo que acudir a la Residencia para mantener la posta como una posta de primeros auxilios que fueron diseñadas para eso.

Se volverán las postas a residencia, el caso del Carmen no se toca porque ya se encuentra solucionado ya que tiene residencia, las postas que pasaran a residencia son: La Quinta, San José, Huimeo, Mesamavida y Miraflores.

Toma la palabra el Concejal Lisandro Villalobos quien consulta por el tema de la Fosa, para informar a la comunidad como es el funcionamiento de las fosas, debido a que existe una lista de espera muy larga en donde muchos cada 2 meses o 1 vez al mes quieren que un camión vaya a limpiar la fosa siendo que esto se implementó para casos de emergencia.

El Sr. Presidente de acuerdo con lo planteado por el Concejal ordena a Comunicaciones que se encargue de difundir la información correspondiente a la comunidad.

Se da paso al Informe de Prensa.

Toma la palabra el encargado de prensa quien informa lo ocurrido el día 7 de Noviembre sobre la agresión sufrida por un oficial de Carabinero al interior de la Sub-comisaria por parte de un individuo, el cual se encuentra identificado por la policía. Fue un suceso grave que ocurrió en la madrugada cuando el Carabinero se encontraba en servicio, este individuo ingreso a la comisaria y lo agredió con un arma de fogeo en la cara y con un destornillador le aplico un corte en el pómulo, de hecho cuando fue trasladado a Salud el mismo carabinero se quitó el destornillador de la cara donde el individuo había aplicado la agresión.

Los motivos de esta agresión están en proceso de investigación de Carabineros y el Ministerio Público y no hay certeza de porque habría sucedido esta agresión. También se encuentra involucrado un vehículo, el

cual fue encontrado volcado al lado del Supermercado y tiene encargo por robo en Santiago, lo cual estarían involucrados 5 personas en este hecho. Pero aún existe confusión ya que no está en conocimiento de la razón por la cual habría ocurrido la agresión. El sujeto ingreso solo a agredir al funcionario y huyo con el arma del Carabinero que fue agredido, sujeto que aún no ha sido encontrado.

Hablado este tema y poniendo en mesa como poder solucionar esto y que no ocurran situaciones similares en un futuro, se da paso al siguiente punto.

El Nevado Longaví

El Sr. Presidente toma la palabra para hablar sobre el proyecto de El Nevado e informa que actualmente se encuentra en una etapa media muerta, porque estaba en manos de una corporación de Desarrollo de la Región del Maule, donde están estudiando como poder traspasar recursos a ruta de penetración. El alineamiento de este proyecto, para el conocimiento de todos, es una ruta de penetración en un campo privado para poder dar acceso a un proyecto que claramente puede beneficiar a los privados, pero que tiene un tremendo impacto a nivel Provincial, Comunal y Regional.

La figura que se ha encontrado para poder sacar del estancamiento es que el dueño de fundo de un usufructo a largo plazo a la Municipalidad, a la comuna de Longaví, para poder presentar a un proyecto a la corporación del desarrollo de la región del Maule que financie la ruta de penetración y hacer una ruta de penetración se estaría dando la solución a un potrero grande, potrero que no tiene salida.

Entonces esta ruta empezaría en el sector donde el camino es público, pasando por Vega larga, pasando por Fundo Castillo siguiendo hacia el Nevado Longaví y conseguir que se abra el camino a la gente por Río Grande, y así poder jugar a tener un puente sobre el Río Blanco. El abogado se encuentra preparando toda la parte jurídica.

Sin más puntos que tratar se levanta la sesión.



CLAUDIO JARA NÚÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Asunto: "PROBIDAD Y TRANSPARENCIA EN COMPRAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE".

Fecha: lunes, 6 de noviembre de 2017, 4:11:06 p.m. hora de verano de Chile

De: Yaritza Campos Cáceres

A: cmenchaca@municipalidadlongavi.cl

CC: nancy.chavez@municipalidadlongavi.cl, agonzalez@municipalidadlongavi.cl, talca@chilecompra.cl

Estimados (a) :

Junto con saludarles, remito invitación para que Ud., y funcionarios de su institución participen en el Seminario denominado **"PROBIDAD Y TRANSPARENCIA EN COMPRAS PÚBLICAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE"**, a desarrollarse el día 23 de noviembre del año en curso, en dependencias de esta Contraloría Regional.

Invitación

Transparencia y Probi

La Contraloría Regional del Maule en conjunto con la Dirección de Chile Compra, tienen el agrado de invitar a usted a participar del Seminario denominado:

"PROBIDAD Y TRANSPARENCIA EN COMPRAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DEL MAULE".

La jornada tiene por objeto dar a conocer:

- Los principales lineamientos normativos para la Formulación de Bases de Licitación, sus criterios de Evaluación y recomendaciones para la Adjudicación, que permitan a los funcionarios adquirir las competencias para una eficiente gestión de abastecimiento.
- Identificar las normas que rigen las compras públicas y sus modificaciones, los organismos que intervienen y los principios que aplican a los procedimientos de adquisiciones.

Para asegurar el éxito de la jornada es muy importante contar con la asistencia del Alcalde, del Asesor Jurídico, así como también de un representante del Concejo Municipal.

La actividad se realizará el día 23 de noviembre de 2017, desde las 09:00 hasta las 17:00 horas, en el Salón Auditorio de Contraloría Regional del Maule, ubicado en Avenida Isidoro del Solar N° 21, Talca.

Favor confirmar asistencia a la brevedad:
71-2413200 o talca@contraloria.cl.

→ Sergio Pereira.



Dirección
ChileCompra



Longaví, 07 de Noviembre de 2017

INFORME

**A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017**

FUNDAMENTO : Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

MATERIA : Entrega nómina con anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere el artículo 116 de LGUyC.

De mi consideración:

Junto con saludarles y en mi calidad de Director de Obras Municipales Subrogante de esta Comuna, hago entrega al Honorable Concejo Municipal de nómina con los anteproyectos, subdivisiones, permisos y recepciones otorgadas por esta DOM durante el mes de OCTUBRE del año en curso.

Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo antes mencionado.

Se despide muy cordialmente,


**MANUEL LUIS FUENTES NORAMBUENA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES**

DISTRIBUCION:

- SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
- SR. CONCEJAL ROBIN ARAYA ACEVEDO
- SR. CONCEJAL RAFAEL PEREZ BUSTOS
- SR. CONCEJAL MATUSALEM VILLAR MORALES
- SR. CONCEJAL LISANDRO VILLALOBOS TAPIA
- SR. CONCEJAL SERGIO PEREIRA VILLALOBOS
- SRA. CONCEJALA NANCY SILVA ALVEAR
- SR. SECRETARIO MUNICIPAL (S), DON CLAUDIO JARA NUÑEZ
- SRA. ADMINISTRADORA MUNICIPAL, DOÑA NANCY CHAVEZ PEÑA
- ARCHIVO DOM



INFORMACION PARA CONCEJO MUNICIPAL

PERMISOS RELACIONADOS CON LA O.G.U.C. OTORGADOS POR ESTA DOM DURANTE OCTUBRE DEL 2017.-

N°	NOMBRES	APELLIDOS	R.U.T	DIRECCION	DETALLE	FECHA PERMISO	TIENE EFECTOS GENERALES
201	GUILLERMO	PINOCHET FUENTES	11.747.888-2	3 NORTE 279	SUBDIVISION	04-10-2017	NO
202	JUAN ALEJANDRO	CAMPOS NAVARRETE	15.942.965-2	VILLA ESMERALDA	VIVIENDA	05-10-2017	NO
203	MARIA DANIELA	VASQUEZ GONZALEZ	17.446.957-1	VILLA ESMERALDA	VIVIENDA	05-10-2017	NO
204	VILMA ROSA	FLORES GOMEZ	15.153.363-0	VILLA SAN FELIPE	VIVIENDA	05-10-2017	NO
205	BERNARDITA DEL PILAR	GUTIERREZ VALDES	16.538.154-8	VILLA ESMERALDA	VIVIENDA	05-10-2017	NO
206	ROLANDO ANDRES	CARES LARENA	18.559.691-5	VILLA ESMERALDA	VIVIENDA	05-10-2017	NO
207	OBISPAO LINARES		81.513.300-5	EL CASCAJO	CULTO	06-10-2017	NO
208	HAYDEE DE LAS MERCEDES	JARA VELASCO	12.522.639-6	POBL.VIDA NUEVA	LEY 20.898	06-10-2017	NO
209	CESAR JULIO	NORAMBUENA VALDES	10.406.971-1	RINCON DE ZUBIGA	LEY 20.898	06-10-2017	NO
210	MONICA PATRICIA	SEPULVEDA ALMUNA	10.437.535-4	LA QUINTA	LEY 20.898	06-10-2017	NO
211	GABRIEL EDUARDO	GONZALEZ FERRADA	7.563.894-9	1 CHIENTE 285	SUBDIVISION	06-10-2017	NO
212	JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES	ANDRES ESQUIVEL PEÑA	70.072.600-2	SECTOR PAINE	JARDIN INFANTIL	11-10-2017	NO
213	MUNICIPALIDAD LONGAVI	CRISTIAN MENCHACA PINOCHET	69.130.600-3	LA QUINTA	SALUD	11-10-2017	NO
214	MUNICIPALIDAD LONGAVI	CRISTIAN MENCHACA PINOCHET	69.130.600-3	LA PUNTILLA	SALUD	11-10-2017	NO
215	MUNICIPALIDAD LONGAVI	CRISTIAN MENCHACA PINOCHET	69.130.600-3	LA AGUADA	SALUD	11-10-2017	NO
216	MUNICIPALIDAD LONGAVI	CRISTIAN MENCHACA PINOCHET	69.130.600-3	VILLA LONGAVI	SALUD	12-10-2017	NO
217	LUFRECIA CASTILLO	SEPULVEDA Y OTROS	4.060.563-0	1 NORTE 317	COMERCIO	16-10-2017	NO
218	JOSE MARIA	AGUILAR COFRE	2.604.706-4	PC. 215 VILLA LONGAVI	OBRA MENOR	16-10-2017	NO

219	MARISOL DEL CARMEN	VIZCARRA BRAVO	9.951.174-5	LAS MOTAS	LEY 20.898	16-10-2017	NO
220	ROSA ELIANA	OLAVE SEPULVEDA	14.483.331-6	CUENTAS CLARAS	VIVIENDA	17-10-2017	NO
221	FABIOA ESTER	MORALES ESPINOZA	11.335.337-6	BAJO LLULLINCO	VIVIENDA	24-10-2017	NO
222	CLAUDIA ESTEFANIE	ALVEAR GARCIA	17.760.460-7	VILLA ALBORADA	VIVIENDA	30-10-2017	NO
223	CLUB DEPORTIVO	SAN FRANCISCO LA QUINTA	73.309.200-0	LA QUINTA NORTE	CAMARINES	31-10-2017	NO
224	CESAR ENRIQUE	GOMEZ ZURITA	16.273.154-8	CUENTAS CLARAS	VIVIENDA	31-10-2017	NO



 MARICEL FUENTES QUEZADA

 TECNICO DOM



 MANUEL LUIS FUENTES NORAMBUENA

 ENCARGADO DOM



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES

Nº 6874
Fecha Entrada 03-11-17
Fecha Salida _____

Honorable Concejo Municipal

ORD.: 1095

ANT.: No Hay

MAT.: Consejo Regional de Seguridad Pública.

TALCA, 02 NOV 2017

DE : PABLO MEZA DONOSO
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE

A : SEGÚN DISTRIBUCION

Junto con saludarles muy cordialmente, me es grato dirigirme a ustedes, en mi calidad de Intendente Regional del Maule y de Presidente del Consejo Regional de Seguridad Pública del Maule, tengo el agrado de invitarles en su calidad de miembros del consejo, a la última sesión del "Consejo Regional de Seguridad Pública", a efectuarse el día 16 de Noviembre de 2017, a las 10:15 horas, en el Centro de Eventos Lircay, ubicado en Avenida Lircay con 19 Norte #1665, Talca.

En dicha sesión, se presentarán los avances del Plan Regional 2017, así como también las prioridades 2018. Cabe señalar que se encarece su asistencia, a cada una de las instituciones miembros del Consejo Regional.

Agradeciendo desde ya vuestra presencia, se despide muy atentamente;



Pablo Meza P.
PABLO MEZA DONOSO

INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE

[Signature]
PMD/LMP/rda
DISTRIBUCIÓN:

Gabinete Intendencia Regional del Maule
Gobernador de Talca
Gobernadora de Curicó
Gobernadora de Linares
Gobernador de Cauquenes.
Fiscal Regional del Ministerio Público.
Defensor Regional de la Defensoría Penal Pública.
General 7 Zona Carabineros de Chile
Prefecto Jefe VII Región Policial del Maule
Pdte. Corte de Apelaciones
Seremi de Justicia
Director de Gendarmería.
Directora Regional del Sename
Directora Regional de Senda.
30 Alcaldes/as de la Región.
c.c Coordinación Regional de Seguridad Pública
c.c Oficina de Partes



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 18 de Octubre de 2017.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 81/2017/
M\$ 1.257.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio de Ejecución de Actividades Campaña Invierno II-2017", según Resolución Exenta Nº 4.401 del 26/07/2017, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	43	01.04.24	De Otras Entidades Públicas	1.257			
GASTOS							
21.03.001	43	01.04.24	Honorarios a Suma Aizada - Personas Naturales			1.257	
TOTALES M\$				1.257	0	1.257	0



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

C.Jara/C.Enclina/P.Rodríguez/C.Castillo/A.Harrison/J.Montecino.

Longavi.

26 OCT 2017

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 82/2017/
 M\$ 1.523.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Modificadorio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, según Resolución Exenta N° 4.730 del 16/08/2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maipo.

Tangay y el Servicio de Salud del Maule				INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
CÓDIGO	SP	CÓDIGO DE COSTO	DETALLE	AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	51	01.04.32	De Otras Entidades Públicas	1.523			
GASTOS							
22.02.002	51	01.04.32	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas			150	
22.04.001	51	01.04.32	Materiales de Oficina			262	
22.04.999	51	01.04.32	Otros			1.041	
29.05.001	51	01.04.32	Máquinas y Equipos de Oficina			70	
TOTALES M\$				1.523	0	1.623	0



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

C. Lara/C. Encina/P. Rodríguez/C. Castillo/A. Harrison/J. Mantecino.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi,

26 OCT 2017

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 83/2017/
MS 902.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, según Resolución Exenta N° 1.855 del 24/05/2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maipo

del MAQUIS				INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	AUMENTOS	DIMINUCION	AUMENTOS	DIMINUCION
GASTOS							
21.03.001	27	01.04.08	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales				239
22.01.001	27	01.04.08	Alimentos y Bebidas para Personas			311	
22.04.002	27	01.04.08	Textos y Otros Materiales de Enseñanza				400
22.04.009	27	01.04.08	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales				73
22.04.999	27	01.04.08	Otros			191	
22.08.999	27	01.04.08	Otros			400	
29.06.001	27	01.04.08	Equipos Computacionales y Periféricos				190
TOTALES MS				0	0	902	902



V. S. DIRECTOR DE SECPLAN

C. Lara/C. Encina/P. Rodríguez/C. Camilla/A. Hanson/J. Morficcino.



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi,

26 OCT 2017

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 84/2017/
M\$ 500.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (Cecost), Atención Primaria de Salud Municipal, según Resolución Exenta N° 3.135 del 31/05/2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

				INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
CODIGO	EX	CENTRO DE COSTO	DETALLE	AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
29.04	54	01.04.42	Mobiliario y Otros			500	
29.05.999	54	01.04.42	Otros				500
TOTALES M\$				0	0	500	500



G. Lara / C. Encina / B. Rodríguez / C. Castillo / A. Hanson / J. Mantecón.





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi,

26 OCT 2017

**SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA N° 85/2017/
M\$ 5.042.-**

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto, el aumentos de los Ingresos del SP 01 Gestión.

el objetivo de incorporar al presupuesto, el aumentos de los Ingresos del SF 01 Gestión.					
CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03.006.001.048	Fondos Diferencias Categoría "C"	1.355			
05.03.099.002	Aguinaldos Fiestas Patrias	1.769			
08.01.002	Recuperaciones Art. 12 Ley 18.196	1.046			
08.99.999	Otros	872			
GASTOS					
21.01.001.001	Sueldo Base			5.042	
TOTALES M\$		5.042	0	5.042	0



V° B° DIRECTOR DE SECPLAN



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

C. Vera / C. Encina / P. Rodríguez / C. Castillo / A. Harrison / J. Mantecino



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi.

SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA N° 86/2017/
M\$ 53.562.-

26 OCT 2017

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto, la redistribución de Gastos del SP 01 Gestión.

CÓDIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS					
21.01.001.001	Sueldo Base			41.562	
22.04.001	Materiales de Oficina			5.000	
22.04.007	Materiales y Utiles de Aseo			2.000	
22.05.005	Telefonia Fija			2.500	
22.05.006	Telefonia Celular			2.500	
22.01.001	Alimentos y Bebidas para Personas				1.250
22.02.001	Textiles y Acabados Textiles				596
22.03.001	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos				5.000
22.04.002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza				164
22.04.004	Productos Farmacéuticos				5.000
22.04.010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de inmuebles				2.000
22.04.014	Productos Elaborados de Cuero Caucho y Plástico				217
22.04.999	Otros				1.000
22.05.001	Electricidad				5.000
22.05.004	Correo				24
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones				133
22.06.004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina				98
22.06.005	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos de Producción				1.000
22.06.999	Otros				28
22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes				1.000
22.08.008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles				750
22.09.002	Arriendo de Edificios				540
22.10.002	Primas y Gastos de Seguros				57
22.11.002	Cursos de Capacitación				2.400
22.12.002	Gastos Menores				1.000
22.12.004	Intereses, Multas y Recargos				12
22.12.999	Otros				1.200
29.04	Mobiliario y Otros				6.000
29.05.002	Maquinarios y Equipos para la Producción				1.250
34.07	Deuda Flotante				15.843
TOTALES M\$		0	0	53.562	53.562



Vº Bº DIRECTOR DE SECPLAN

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

C. Encina / R. Rodríguez / S. Castillo / A. Ramírez / J. Montecino

 REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi.

26 OCT 2017

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 87/2017/
 MS 2.667.-

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Apoyo a la Gestión Reforzamiento Prosp 2017", según Resolución Exenta N° 4.729 del 16/08/2017, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

Resolución Exenta N° 4.729 del 16/06/2017, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.				INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
CÓDIGO	SE	CENTRO DE COSTO	DETALLE	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
INGRESOS							
05.03	50	01.04.31	De Otras Entidades Públicas	2.667			
GASTOS							
22.02.001	50	01.04.31	Textiles y Acabados Textiles			38	
22.02.002	50	01.04.31	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas			1.055	
22.04.001	50	01.04.31	Materiales de Oficina			779	
22.04.005	50	01.04.31	Materiales y Útiles Quirúrgicos			561	
22.04.007	50	01.04.31	Materiales y Útiles de Aseo			102	
22.04.999	50	01.04.31	Otros			132	
TOTALES MS				2.667	0	2.667	0


 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DIRECTOR
 SECPLAN
 VICE DIRECTOR DE SECPLAC


 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

C.Jara/C.Encina/P.Rodriguez/C.Castillo/A.Gonzalez/J.Montecino.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví,

26 OCT 2017

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 88/2017/
M\$ 103.400.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Apoyo a la Gestión Reforzamiento Prasp 2017", según Resolución Exenta N° 5.686 del 06/10/2017, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.906 DEL 06/09/2017, SUSCRITA ENTRE LA JUNTA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO Y EL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA				INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
CÓDIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
INGRESOS							
05.03	55	01.04.35	De Otras Entidades Públicas	103.400			
GASTOS							
22.02.002	55	01.04.35	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas			150	
22.03.003	55	01.04.35	Para Calefacción			30	
22.04.001	55	01.04.35	Materiales de Oficina			4.271	
22.04.004	55	01.04.35	Productos Farmacéuticos			28.500	
22.04.005	55	01.04.35	Materiales y Utiles Quirúrgicos			9.576	
22.04.009	55	01.04.35	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales			1.198	
22.04.010	55	01.04.35	Materiales para Mantenimientos y Reparaciones de Inmuebles			150	
22.04.999	55	01.04.35	Otros			10.216	
22.06.005	55	01.04.35	Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos de Producción			1.000	
22.08.999	55	01.04.35	Otros			18.346	
29.04	55	01.04.35	Mobiliario y Otros			1.036	
29.05.002	55	01.04.35	Maquinarias y Equipos para la Producción			19.200	
29.05.999	55	01.04.35	Otros			600	
29.06.001	55	01.04.35	Equipos Computacionales y Periféricos			9.127	
TOTALES M\$				103.400	0	103.400	0



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

C.Jara/C.Encina/P.Rodríguez/C.Castillo/A.Watson/J.Martecina.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi,

08 NOV 2017

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 89/2017/
M\$ 160.000.-**

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio de Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria", según Resolución Exenta N° 2.214 del 07/04/2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

Maile				INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
22.08.999	28	01.04.09	Otros			160	
22.04.014	28	01.04.09	Productos Elaborados de Cuero y Caucho y Plástico				160
TOTALES M\$				0	0	160	160



C.Jara/C.Encina/R.Rodríguez/C.Castillo/J.Montecino.



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



**SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2017 HASTA EL 3/11/2017**

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Periodo	Preoblí. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
28: 28 Más Adultos Mayores Autovalentes									
			Acreeedores Presupuestarios	34.191.000	27.427.057	-860	27.427.057	6.763.943	6.764.803
21			C x P Gastos en Personal	24.693.000	19.132.430	0	19.132.430	5.560.570	5.560.570
21.03			Otras Remuneraciones	24.693.000	19.132.430	0	19.132.430	5.560.570	5.560.570
21.03.001			Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	24.693.000	19.132.430	0	19.132.430	5.560.570	5.560.570
22			C x P Bienes y Servicios de Consumo	4.761.000	3.558.480	-860	3.558.480	1.202.520	1.203.380
22.01			Alimentos y Bebidas	561.000	232.548	0	232.548	328.452	328.452
22.01.001			Para Personas	561.000	232.548	0	232.548	328.452	328.452
22.04			Materiales de Uso o Consumo	1.110.000	325.932	-860	325.932	784.068	784.928
22.04.001			Materiales de Oficina	560.000	325.932	-860	325.932	234.068	234.928
22.04.014			Productos Elaborados de Cuero Caucho y Plástico	400.000	0	0	0	400.000	400.000
22.04.999			Otros	150.000	0	0	0	150.000	150.000
22.08			Servicios Generales	3.090.000	3.000.000	0	3.000.000	90.000	90.000
22.08.999			Otros	3.090.000	3.000.000	0	3.000.000	90.000	90.000
26			C x P Otros Gastos Corrientes	4.737.000	4.736.147	0	4.736.147	853	853
26.01			Devoluciones	4.737.000	4.736.147	0	4.736.147	853	853

Juan Montecino Castillo

De: NORMA VIOLETA BATARCE FALCON <normabatarcefalcon@gmail.com>
Enviado el: jueves, 2 de noviembre de 2017 17:58
Para: Juan Montecino; Patricio Rodríguez; ccastillo@saludlongavi.cl; Alejandra Harrison; Roxana Lillo
Asunto: Modificación presupuestaria

Estimado Juan,

Según lo conversado Solicito que del convenio n 28 Programa Más Adultos Mayores Autovalentes se realice una modificación presupuestaria:

Disminuyendo (-) 400.000 a la cuenta 2204014

Aumentando (+) 400.000 a la cuenta 2208999

Estimado Juan,

Según lo conversado Solicito que del convenio n 28 Programa Más Adultos Mayores Autovalentes se realice una modificación presupuestaria:

Disminuyendo (-) 400.000 a la cuenta 2204014

Aumentando (+) 400.000 a la cuenta 2208999

Esto es con motivo de contratación de servicios de almuerzo para la realización de 2 jornadas de CAPACITACION DE LIDERES COMUNITARIOS para miembros del programa Más Adultos mayores autovalentes como lo solicita el 2 componente de dicho programa.

Sin otro particular y alenta a sus comentarios me despido



SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO: ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

INT.: Nº 493
FECHA: 23/03/2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2214

TALCA, 7 - ABR 2017

VISTO:

Convenio de Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria suscrito con fecha 24 de enero de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVI**, Resolución Exenta Nº 1411 de fecha 20 de diciembre del 2016 que aprueba el Programa y Resolución Exenta Nº 102 del 23 de enero del 2017 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 18 del 08 de julio de 2016 del Ministerio de Salud y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

I.- APRUEBASE:

Convenio de Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria, suscrito con fecha 24 de enero de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVI** cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES
EN ATENCIÓN PRIMARIA**

En Talca a 24 de enero de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALARCON QUESEM** Enfermero e Ingeniero Comercial, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVI**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente Nº 224 Longavi, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, RUT Nº 7.911.507-K de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1411 de fecha 20 de diciembre del 2016, cuya resolución exenta que distribuye los recursos es la Nº 102 del 23 de enero de 2017, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias de Programa "Mas Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria".



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi,

08 NOV 2017

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 90/2017/
M\$ 160.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales", según Resolución Exenta N° 2.249 del 12/04/2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CÓDIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				ADIMENTOS	DISMINUCION	ADIMENTOS	DISMINUCION
GASTOS							
22.04.001	21	01.04.02	Materiales de Oficina			37	
22.04.010	21	01.04.02	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles			70	
22.04.999	21	01.04.02	Otros			53	
22.08.007	21	01.04.02	Fosales, Fletes y Bodegales				160
TOTALES M\$				0	0	160	160

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECTOR
SECPLAN
VISTO: 8° DIRECTOR DE SECPLAN
C. Jara / C. Encina / R. Rodríguez / C. Castillo / J. Montecino

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



**SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2017 HASTA EL 3/11/2017**

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Periodo	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponib
21: 21 Chile Crece Contigo									
			Acreedores Presupuestarios	32.960.000	27.549.292	-14.280	27.549.292	5.410.708	5.424.9
21			C x P Gastos en Personal	28.494.000	23.744.612	0	23.744.612	4.749.388	4.749.3
21.01			Personal de Planta	20.892.000	17.409.286	0	17.409.286	3.482.714	3.482.7
21.01.001			Sueldos y Sobresueldos	20.444.000	17.036.296	0	17.036.296	3.407.704	3.407.7
21.01.001.001			Sueldos base	9.289.000	7.740.686	0	7.740.686	1.548.314	1.548.3
21.01.001.009			Asignaciones Especiales	141.000	117.591	0	117.591	23.409	23.409
21.01.001.009.999			Otras Asignaciones Especiales	141.000	117.591	0	117.591	23.409	23.409
21.01.001.011			Asignación de Movilización	300.000	249.981	0	249.981	50.019	50.019
21.01.001.011.001			Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883	300.000	249.981	0	249.981	50.019	50.019
21.01.001.028			Asignación de Estímulo	1.425.000	1.187.300	0	1.187.300	237.700	237.700
21.01.001.028.002			Personal Médico y Profesores Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art.28 Ley N° 19.378	1.425.000	1.187.300	0	1.187.300	237.700	237.700
21.01.001.044			Asignación de Estímulo, Art. 14 Ley N° 15.076	9.289.000	7.740.738	0	7.740.738	1.548.262	1.548.262
21.01.001.044.001			Asignación de Atención Primaria Municipal	9.289.000	7.740.738	0	7.740.738	1.548.262	1.548.262
21.01.002			Aportes del Empleador	448.000	372.990	0	372.990	75.010	75.010
21.01.002.002			Otras Cotizaciones Previsionales	448.000	372.990	0	372.990	75.010	75.010
21.02			Personal a Contrata	7.602.000	6.335.326	0	6.335.326	1.266.674	1.266.674
21.02.001			Sueldos y Sobresueldos	7.491.000	6.242.504	0	6.242.504	1.248.496	1.248.496
21.02.001.001			Sueldos base	3.501.000	2.917.358	0	2.917.358	583.642	583.642
21.02.001.011			Asignación de Movilización	77.000	64.390	0	64.390	12.610	12.610
21.02.001.011.001			Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883	77.000	64.390	0	64.390	12.610	12.610
21.02.001.027			Asignación de Estímulo	339.000	282.819	0	282.819	56.181	56.181
21.02.001.027.002			Personal Médico y Profesores Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art.28 Ley N°19.378	339.000	282.819	0	282.819	56.181	56.181
21.02.001.030			Asignación de Experiencia Calificada	73.000	60.579	0	60.579	12.421	12.421
21.02.001.030.002			Asignación Post Título Art.42 Ley 19.378	73.000	60.579	0	60.579	12.421	12.421
21.02.001.042			Asignación de Atención Primaria Municipal	3.501.000	2.917.358	0	2.917.358	583.642	583.642
21.02.001.042.001			Asignación Atención Primaria de Salud, Art. 23 y 25 Ley N° 19.378	3.501.000	2.917.358	0	2.917.358	583.642	583.642
21.02.002			Aportes del Empleador	111.000	92.822	0	92.822	18.178	18.178
21.02.002.002			Otras Cotizaciones Previsionales	111.000	92.822	0	92.822	18.178	18.178
22			C x P Bienes y Servicios de Consumo	4.466.000	3.804.680	-14.280	3.804.680	661.320	661.320
22.01			Alimentos y Bebidas	250.000	0	0	0	250.000	250.000
22.01.001			Para Personas	250.000	0	0	0	250.000	250.000
22.04			Materiales de Uso o Consumo	440.000	204.680	-14.280	204.680	235.320	235.320
22.04.001			Materiales de Oficina	330.000	204.680	-14.280	204.680	125.320	125.320
22.04.007			Materiales y Útiles de Aseo	40.000	0	0	0	40.000	40.000
22.04.009			Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	70.000	0	0	0	70.000	70.000

**SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2017 HASTA EL 3/11/2017**

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Periodo	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponi
21: 21 Chile Crece Contigo									
22.08			Servicios Generales	3.776.000	3.600.000	0	3.600.000	176.000	176.000
22.08.007			Pasajes, Fletes y Bodegajes	160.000	0	0	0	160.000	160.000
22.08.999			Otros	3.616.000	3.600.000	0	3.600.000	16.000	16.000

Juan Montecino Castillo

De: Pilar Latrach Jorquera <latrachjorquera@gmail.com>
Enviado el: martes, 31 de octubre de 2017 16:14
Para: Juan Montecino
CC: Patricio Rodriguez; Carlos Castillo; emondaca
Asunto: cambio de item presupuestario

o Estimado don Juan:

Junto con saludarlo, solicito a Ud cambio presupuestario de PADB CHCC 2017, específicamente del ítem 22.08.007 PASAJES, FLETES Y BODEGAJE en los que se destinaron \$160.000, los cuales hasta la fecha no se han ocupado, por lo que solicito que este recurso se destinen a otros ítems.

estos recursos los quiero destinar a la compra de:

- 5 balones kinesicos de 75 cm (\$9500): \$47.500 *1201 000*
- 1 bombin de pie para balones kinesicos: \$5200 *1204 000*
- Materiales para enmarcar 7 posters de lactancia materna: \$70000 *2205 2201 210*
- Insuertos material imprenta: \$37300 *2201 000 - 0001 -*

Don Juan solicito a Ud. realizar la distribución a los ítems correspondientes, ya que tiene mas experiencia.

Atenta sus comentarios.

Saluda atte.





SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

DIT.: N° 598
FECHA: 05.04.2017

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ	
Depto. de Salud	
OFICINA DE PARTES	
N°	1014
Fecha	7 MAY 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2249

TALCA,

12 ABR 2017

VISTO:

Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales suscrito con fecha 24 de enero de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, Resolución Exenta N° 1363 de fecha 14 de diciembre del 2016 que aprueba el Programa y Resolución Exenta N° 92 del 23 de enero del 2017 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Decreto N° 18 del 08 de julio de 2016 del Ministerio de Salud y Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Salud aprobó el Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales a través de la Resolución Exenta N° 1363 de fecha 14 de diciembre del 2016, cuyo objetivo es fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar a través de la Red Asistencial de los Servicios de salud del país.
2. Que, el Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta N° 92 del 23 de enero de 2017 asignó presupuesto al Servicio de Salud Maule para la implementación del Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales
3. Que, el Servicio de Salud Maule sobre la base del criterio técnico de garantizar el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su primer control de gestación, distribuyó el presupuesto entre las comunas de la región con el propósito que el programa se implemente a nivel local.
4. Que, atendido lo anterior y en ejercicio de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- APRUEBASE:

Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales, suscrito con fecha 24 de enero de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ** cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL
EN LAS REDES ASISTENCIALES**

En Talca a 24 de enero de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Enfermero e Ingeniero Comercial, RUT N° 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, RUT. N° 7.911.507-K de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio.

CONSIDERANDO

1° El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia que imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi.

08 NOV 2017

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 91/2017/
MS 811.-

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Apoyo Brecha Multifactorial 2017", según Resolución N° 4.656 del 10/08/2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
03.03	23	01.04.04	De otras Entidades Públicas	811			
GASTOS							
21.03.001	23	01.04.04	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			331	
22.04.005	23	01.04.04	Materiales y Utiles Quirúrgicos			480	
TOTALES MS				811	0	811	0



V. DIRECTOR DE SECPLAC

C.Jara/C.Encina/R.Rodríguez/C.Castillo/J.Martecino.

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
UNIDAD DE CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

INT.: Nº 992
Fecha: 19.07.2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4656
TALCA, 10 AGO 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal. Apoyo Brecha Multifactorial 2017, suscrito con fecha 27 de junio de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVI**, Resolución Nº 1270 del 12/12/2014 que aprueba Programa y Resolución que aprueba los recursos es la Nº 721 del 17/05/2017, ambas del MINSAL lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 18 de fecha 08-07-2016 del MINSAL y Resolución Nº 1.500 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

I.- APRUEBASE:

Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal. Apoyo Brecha Multifactorial 2017, suscrito con fecha 27 de junio de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVI**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL.
APOYO BRECHA MULTIFACTORIAL 2017**

En Talca a 27 de junio de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVI** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle 1 Oriente Nº 224 Longavi, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, RUT 7.911.507-K, de ese mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "**Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1270 de fecha 12 de diciembre del 2014, cuya resolución exenta que distribuye los recursos es la Nº 721 del 17 de mayo de 2017, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2017

ELABORADO POR

JMC

N° REVISION: 00

PRESUPUESTO CONVENIO
NOMBRE DEL CONVENIO

811.171
23.APOYO A LA GESTION-BRECHAS

RESOLUCION EXENTA
S°

4656
10/08/2017

RESPONSABLE TECNICO				RESPONSABLE FINANCIERO		
Nº	LINEAS PROGRAMATICAS	PROYECTA DE INVERSION	META DE INVERSION %	MONTO	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gastos de Personal	Cursos Perfeccionamiento	41	331.171	21.03.001	Honorarios a Suma alzada - Personas Naturales
2	Gastos de Operacional	Medicinas y Utiles Quirúrgicos	59	480.000	22.04.005	Medicamentos y Utiles Quirúrgicos
3			0	0		
4			0	0		
5			0	0		
6			0	0		
7			0	0		
8			0	0		
9			0	0		
10			0	0		
11			0	0		
12			0	0		
13			0	0		
14			0	0		
15			0	0		
Total				811.171		

Isabelle Ferrada Soto
NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE TECNICO

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", con el objetivo de mejorar las condiciones de gestión y funcionamiento de los establecimientos de Atención Primaria de Salud.

COMPONENTE 1: Programa Odontológico Integral Atención Hombres Escasos Recursos

Establecimiento	Actividades	Monto \$
Departamento de Salud Longavi	Complemento altas odontológicas en programa HER	811.171

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma \$ 811.171, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

QUINTA:

Habiéndose cumplido las actividades establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, éstos podrán utilizarse en las actividades definidas en la cláusula tercera de este convenio, según las necesidades de la comuna.

SEXTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

SÉPTIMA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

OCTAVA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

NOVENA:

Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución N° 30 del año 2015 de la CGR.

DÉCIMA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo, hasta el 31 de diciembre del año 2017.

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA CUARTA:

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto N° 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Afecto N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RODRIGO ALARCÓN QUESEM
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE



DR. JMC/AB/ERMCMC/PAV/LIS/JVD/jvd

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longaví
- Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- Archivo Asesor de Programa
- Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- Sr. Jefe(s) Depto. de Auditoría DSSM
- Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
- Asesoría Jurídica Regional DSSM
- U.C.R.A. Hospital Linares
- Unidad de Convenios y Recursos Financieros

Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE



SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. PROGRAMAS Y UNIDADES DE APOYO
VER/NAVV

CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL. APOYO BRECHA MULTIFACTORIAL 2017

En Talca a 27 de junio de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT N° 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVI** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle 1 Oriente N° 224 Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Técnico Naviero, RUT 7.911.507-K, de ese mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparte el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1270 de fecha 12 de diciembre del 2014, cuya resolución exenta que distribuye los recursos es la N° 721 del 17 de mayo de 2017, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", con el objetivo de mejorar las condiciones de gestión y funcionamiento de los establecimientos de Atención Primaria de Salud.

COMPONENTE 1: Programa Odontológico Integral Atención Hombres Escasos Recursos

Establecimiento	Actividades	Monto \$
Departamento de Salud Longaví	Complemento altas odontológicas en programa HER	811.171

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma \$ 811.171, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

QUINTA:

Habiéndose cumplido las actividades establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, éstos podrán utilizarse en las actividades definidas en la cláusula tercera de este convenio, según las necesidades de la comuna.



SEXTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

SÉPTIMA:

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

OCTAVA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

NOVENA:

Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución Nº 30 del año 2015 de la CGR.

DÉCIMA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo, hasta el 31 de diciembre del año 2017.

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA CUARTA:

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto Nº 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Afecto Nº 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LONGAVI



DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE





Nº 46

FECHA 08/11/2017
JUSTIFICACION: READECUACIÓN DE FONDOS PARA EL APOYO AL DPTO DE SALUD EN LA HABILITACION DE RESIDENCIAS EN POSTAS, EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA

CTA	SP	C.C.	Denominación	INGRESOS		GASTOS	
				Aumenta (+)	Disminuye (-)	Aumenta (+)	Disminuye (-)
215.21.04.004	03	051801	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios				2.300.000
215.22.01.001	03	051801	Para Personas				2.500.000
215.22.04.001	03	051801	Materiales de Oficina				400.000
215.22.04.999	03	051801	Otros				2.000.000
215.24.01.008	03	051801	Premios y Otros				8.000.000
215.22.04.010	01	040111	Materiales para mantenimiento y reparacion de Inmuebles				
TOTAL CUENTAS				0	0	8.000.000	8.000.000
TOTAL MODIFICACION				0	0	0	0

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
PILTON MANCHACA PINOCHET
ALCALDE

9
Cajal/



Nº 45

FECHA 18/10/2017
JUSTIFICACION: READECUACIÓN DE FONDOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CTA	SP	C.C.	Denominación	INGRESOS		GASTOS	
				Aumenta (+)	Disminuye (-)	Aumenta (+)	Disminuye (-)
215.22.05.004	01	060209	Correo			800.000	600.000
215.22.06.007	01	060212	Materiales para Manle. Y Rep. De Equipos Computacionales				200.000
215.22.12.005	01	060219	Derechos Y Tasas				
TOTAL CUENTAS				0	0	800.000	800.000
TOTAL MODIFICACION				0	0	0	0

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
CONS. LAMENCHACA PINOCHET
ALCALDE

C. Jara/S. Gonzalez



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

INFORME JURÍDICO N° 16

A : CONCEJO MUNICIPAL

**DE : ALEJANDRA GONZÁLEZ G
ASESOR JURÍDICO**

I.- MATERIA:

"PRONUNCIAMIENTO DE COMODATO Comité de Agua Potable Rural Polcura."

II.- FECHA: 06 de noviembre 2017.

III.- ANTECEDENTES

En el mes de junio del presente año, el Comité de Agua Potable Rural "Polcura, solicita al municipio la entrega en comodato de un retazo de terreno ubicado en la Escuela de Polcura y cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 615 N° 678 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 1982.

Dable es señalar que el retazo de terreno solicitado, ha sido utilizado por la referida organización desde el año 2000 y mide aproximadamente 7x7 metros cuadrados.

La solicitud de comodato, dice relación con el proyecto denominado "Obras de Conservación Sistema APR Polcura", con el cual se verán beneficiadas aproximadamente 289 familias, además del establecimiento educacional y la posta rural del sector.

En virtud de lo precedentemente expuesto, se requiere regularizar jurídicamente la situación en comento.

El referido contrato de comodato, será un plazo de 20 años, renovables.

IV.- EL DERECHO

En primer término, dable es señalar que, los Comités son organizaciones comunitarias que se rigen por la Ley de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, cuyo texto actualizado se fijó por Decreto N° 58 de 1997, del Ministerio del Interior.

Los Comités de Agua Potable Rural (APR), no persiguen fines de lucro, gozan de personalidad jurídica y sus socios ingresan y participan de forma voluntaria, personal e indelegable. El objetivo fundamental de un comité de agua potable rural es administrar, operar y mantener el servicio de agua potable en cada localidad donde el Ministerio de Obras Públicas ha construido un servicio.

El Código Civil, en su artículo 2174, define comodato como: "El comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso".

Ahora bien, respecto a lo dispuesto en el artículo 5º, letra c), de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la administración de los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna constituye una de las atribuciones esenciales de las municipalidades.

Por otra parte, el artículo 65, letra e), del mismo cuerpo legal, establece que el alcalde requiere el acuerdo del concejo para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles.

Como puede apreciarse, las municipalidades cuentan con atribuciones para traspasar a cualquier título la mera tenencia de bienes inmuebles municipales, para lo cual el alcalde requiere el acuerdo del concejo. Dicha facultad comprende, por cierto, la de entregarlos en comodato, contrato que puede celebrarse tanto con particulares como con entidades públicas, en la medida que el comodatario colabore con el municipio en el cumplimiento de alguna función o atribución municipal, situación que acontece en la especie con el comodato que se pretende entregar al Comité de Agua Potable Rural "Polcura".

Sin otro particular y esperando una buena acogida.



ALEJANDRA GONZÁLEZ G.
ASESOR JURÍDICO

Polcura, junio del 2017

Señor

Cristian Menchaca Pinochet

Alcalde de Longavi

Presente

De mi consideración

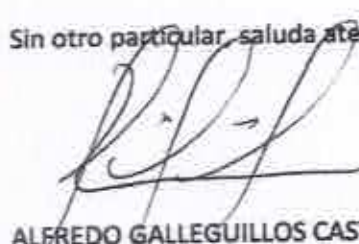
En representación del COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL POLCURA de Longavi organización comunitaria sin fines de lucro RUT: 75.603.300-K, Alcalde don Cristian Menchaca Pinochet, Respetuosamente solicita tener a bien ~~regularizar entregando en comodato~~ a esta organización, un retazo del inmueble que a continuación se describe y cuyo dominio pertenece a esa corporación Edilicia.

El inmueble objeto de dicha petición, se ubica en el ~~sector de la Escuela de Polcura~~ y rol inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Longavi a fojas 615 al 678 del registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Linares correspondiente al año 1982. Dicho retazo de terreno está ocupado por nuestra organización aproximadamente desde el año 2000, con infraestructura sanitaria, en un espacio cuyas dimensiones aproximadamente son de 7 x 7 m 2.

Debido a que actualmente en nuestro sector se está desarrollando el proyecto "Obras de Conservación Sistema A.P.R. Polcura" con el cual se verán beneficiadas más de 289 familias, además del Colegio y la Posta del sector, es que se hace necesario contar con un documento que autorice y respalde el uso del inmueble.

Por lo tanto, en merito de lo antes dicho, es que vengo en solicitar respetuosamente, sea entregado en comodato el retazo del terreno antes mencionado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.


ALFREDO GALLEGUILLOS CASTELLON

Presidente Comité A.P.R. Polcura

Correo: felipealfred1962@hotmail.com

Celu: 983068320 - 73-2286742

c.c.Archivo

Comite de Agua Potable Rural
"POLCURA"
R.U.T.: 75.603.300-K

Escuela
Dalcuza

7 m

Clorador
Comite de agua

7 m

7 m

Camino vecinal

Camino Publico



L 70/cun

12 Doce mil 700 678.-

13

14 I. Municipalidad Linares, rector de juicio de

15 de Linares mil novecientos ochenta y dos.- la

16 - 2 - Ilustre Municipalidad de Linares,

17 Fisco.- representada por el Sr. Alcalde don Obisilio Garza

18 Rep. 1639.- Ocho, agricultor, domiciliado en

19 No. 281.- Villa Linares sin número de la ciu-

20 dad de Linares de este departamento,

21 es dueño del Bien Raíz ubicado

22 en camino público sin número,

23 donde funciona la Escuela Párrula

24 Agrícola, cincuenta y tres de la

25 Comuna de Linares de este depar-

26 tamento y tiene los siguientes des-

27 lindes: Norte, camino al Canal.

28 Cercado en los cultivos, sur,

29 Trina flores camino al Hospital

30



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

ORD : 025
ANT : No hay
REF : Solicitud Patente de Alcoholes.

LONGAVI, 17 OCT. 2017

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
SEÑOR CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra o) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal documentación sobre otorgamiento de patente de alcoholes de giro RESTAURANTE clasificada en la letra C) del artículo 3° de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para su pronunciamiento.

La solicitud de patente municipal de alcoholes tiene los siguientes datos:

SOLICITANTE : ANGELICA VASQUEZ CASTILLO
C.I. N° : 10.242.594-4
GIRO : RESTAURANTE
DIRECCION COMERCIAL : PARCELA N° 9 , LOTE A-2 LA PUNTILLA, LONGAVI
DIRECCION COMERCIAL : PARCELA N° 9 LOTE 4-2 LA PUNTILLA, LONGAVI.

Esperando un pronunciamiento favorable, se despide atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

S. González/A. Jaque
DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Archivo Oficina de Rentas
- Archivo Oficina de Partes



FORMULARIO INGRESO
SOLICITUD DE INFORMACION, RECLAMO, SUGERENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

N° OIRS

1622

FECHA

11-10-16

NOMBRE

Angelica Vásquez Castillo

C.I. N° (Opcional)

DOMICILIO

La Pontilla (Parcela 4 lote 1-2)

CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

97960256

MATERIA

(Explique en detalle)

Solicito patente Municipal

SOLICITO RESPUESTA

(Elija una opción)

☒

Personalmente Cuando
Concurre al Municipio

☐

Por Teléfono

☐

Por Carta

☐

Por Correo
Electrónico

FIRMA DEL SOLICITANTE

Angelica Vasquez

REGISTRO OFICINA DE PARTES I. MUNICIPALIDAD

N° INGRESO:

6397

FECHA :

11-10-16

Sólo Uso Institucional

DERIBACIÓN

Rebates

PLAZO RESPUESTA

60 días hábiles

OBSERVACIONES



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

REF.: SOLICITUD DE PATENTE MUNICIPAL

SEÑOR
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
LONGAVI /

La presente solicitud es presentada para obtener Patente Municipal según los siguientes antecedentes.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Angélica del Pilar Vespuz

RUT CONTRIBUYENTE

10.242.594-4: Castillo

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

—

RUT REPRESENTANTE LEGAL

—

DIRECCION PARTICULAR

Parcela 9: La Puñtilla

FONO

87960256 - 42208069

GIRO (S)

RESTAURANT. ESTABLECIMIENTO DE
CORRIDA RÁPIDA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO
(Con Punto de Referencia).

PARCELA 9 LOTE A-2 LA PUÑTILLA

Angélica Vespuz
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR DECLARACION DE CAPITAL.

RECIBI DE DON (A)

ANGÉLICA VESPUZ CASTILLO

RUT CONTRIBUYENTE

10.242.594-4

SOLICITUD PATENTE MUNICIPAL DE

RESTAURANT. ESTABLECIMIENTO DE
CORRIDA RÁPIDA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

LOTE A-2 LA PUÑTILLA

OFICINA DE RENTAS



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

DECLARACION DE CAPITAL

ESTA DECLARACION DE CAPITAL SE REALIZA EN CONOCIMIENTO DEL ARTICULO 26 DEL DECRETO LEY N° 3.063 QUE EN LO QUE INTERESA DICE:

"TODA PATENTE QUE INICIE UN GIRO O ACTIVIDAD GRAVADA CON PATENTE MUNICIPAL PRESENTARA CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD PARA FUNCIONAR EN UN LOCAL O LUGAR DETERMINADO, UNA DECLARACION JURADA SIMPLE ACERCA DEL MONTO DEL CAPITAL PROPIO DEL NEGOCIO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 24".

A) CAJA O BANCO	: \$ 100.000
B) MERCADERIA	: \$ 150.000
C) MUEBLES Y UTILES	: \$ 50.000
D) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	: \$ 290.000
E) EDIFICIOS	: \$ -
F) OTROS A ESPECIFICAR	: \$ -

TOTAL CAPITAL

: \$ 590.000


FIRMA, NOMBRE Y RUT SOLICITANTE

V°B° CONTADO



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

MEMORANDO N° 80 /

PARA : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DE : RENTAS MUNICIPALES
FECHA : 24 OCTUBRE DE 2016
ASUNTO : LO QUE INDICA

SE SOLICITA INFORME SOBRE DE PATENTE MUNICIPAL:

NOMBRE CONTRIBUYENTE : ANGÉLICA VÁSQUEZ CASTILLO
RUT : 10.242.594-4
GIRO : RESTAURANT, COMIDA RÁPIDA Y ALMACÉN
DIRECCION PARTICULAR : PARCELA 9 LOTE A-2, LA PUNTILLA
DIRECCION COMERCIAL : PARCELA 9 LOTE A-2, LA PUNTILLA



MAKARENA SALDÍAS-URTUBIA
RENTAS MUNICIPALES

c.c. Archivo



INFORME VISITA E INSPECCION LOCAL COMERCIAL

INFORME
N° 49
FECHA 24-07-2017

NOMBRE DEL SOLICITANTE

ANGELICA DEL PILAR VASQUEZ CASTILLO

CEDULA IDENTIDAD

10.242.594-4

ANTECEDENTES RENTAS
MEMO 80 FECHA 04-10-2016

DOMICILIO

SECTOR LA PUNTILLA

GIRO LOCAL COMERCIAL

RESTAURANT, COMIDA RAPIDA Y ALMACEN

UBICACION LOCAL

SECTOR LA PUNTILLA

ANTECEDENTES VERIFICACION Y DETALLE DEL ESTABLECIMIENTO Y/O LOCAL

ESTRUCTURA DEL LOCAL

LADRILLO ☐

ADOBE ☐

MADERA ☒

METAL ☐

INSTALACION ELECTRICA

BUENA ☒

REGULAR ☐

DEFICIENTE ☐

INSTALACION SANITARIA

BUENA ☒

REGULAR ☐

DEFICIENTE ☐

Urinario ☐

Lavamanos ☒

Lavaplatos ☒

WC ☒

TERMINACIONES INTERIORES

PISO

CERAMICA

B	R	M
☒	☐	☐
☒	☐	☐
☒	☐	☐

MUROS

MADERA IMPREGNADA

CIELO

MADERA

TERMINACIONES EXTERIORES TODO FORRADO CON MADERA IMPREGNADA

LETRERO PUBLICIDAD

LUMINOSO

NO LUMINOSO

MURALES

SI	NO	SUPERFICIE
☐	☒	m2.
☐	☒	m2.
☐	☒	m2.

ANTECEDENTES DE LA CONSTRUCCION

PERMISO

131

24-07-2017

N°

FECHA

RECEPCION

120

24-07-2017

OBSERVACIONES

RESOLUCION

CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE RESPECTO DE LA LEY Y LA ORDENANZA GENERAL DE CONSTRCCION Y URBANIZACION.

SI ☒

NO ☐

24-07-2017


Director de Obras
LONGAVI
c/c Rentas
c/ Archivo


AREA EDIFICACION Y CATASTRO
FUNCIONARIO ENCARGADO
LOCALES COMERCIALES



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO DE ADMINIST. Y FINANZAS
RENTAS MUNICIPALES

Ord.: N° 106

Ant.: Solicitud Informe de Patente Municipal.

Mat.: Solicita Informe.

LONGAVI, diciembre 13 de 2016.

DE: SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

A: SR. DIRECTOR HOSPITAL BASE DE LINARES.

1.- Por intermedio del presente oficio, solicito a usted emitir informe sobre patente comercial que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : ANGÉLICA VÁSQUEZ CASTILLO
R.U.N. : 10.242.594-4
GIRO : RESTAURANTE, COMIDA RÁPIDA Y ALMACÉN
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO : PARCELA 9 LOTE A-2, LA PUNTILLA, LONGAVÍ
CONTRIBUYENTE POSTULA A MICROEMPRESA FAMILIAR.

2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.


HERINNE ZUNIGA ALBORNOZ
RENTAS MUNICIPALES

Distribución:

- ❖ Indicada
- ❖ Archivo



RESOLUCIÓN EXENTA N° 170764029
FECHA: 22/02/2017

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en PARCELA 9 LOTE A-2 LA PUNTILLA, LONGAVI, REGION DEL MAULE con Ingreso en prestación N°170764029 de fecha 20/02/2017, presentada a esta SEREMI de Salud por ANGÉLICA VÁSQUEZ CASTILLO, RUT: 10242594-4, representada por Don(a) ANGÉLICA VÁSQUEZ CASTILLO, RUT: 10242594-4, ambos domiciliados(as) para estos efectos en PARCELA 9 - LOTE 2-A - SECTOR LA PUNTILLA, LONGAVI, REGION DEL MAULE

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de Inspección N° 170764029/1 con fecha 22/02/2017

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en PARCELA 9, LOTE A-2 LA PUNTILLA, LONGAVI, REGION DEL MAULE, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFE
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente Instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (90 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos,

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de RESTAURANTE bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, ante la Ilustre Municipalidad de LONGAVI.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DEL MAULE
SEGUN RESOLUCIÓN N° 2544/2016



[Handwritten signature]

VÍCTOR GARCÉS CORONADO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

[Small text block, likely a footer or administrative note]

CARABINEROS DE CHILE
1RA. COMISARIA LINARES
SUBCOMISARIA LONGAVI

OBJ.: INFORME DE ALCOHOLES: Se remite,

REF.: Oficio Nro. 731 de fecha 22 de Agosto del
2017, de la Ilustre Municipalidad de Longavi.-

NRO.: 01.- /

LONGAVI, 30 de Agosto del 2017.

DE : SARGENTO 1° LUIS MONTECINOS MORALES
(Delegado Cuadrante)

A : SUBCOMISARIA DE CARABINEROS LONGAVI.

UNIDAD:

En cumplimiento a lo dispuesto por esa Superioridad
mediante el documento signado en la referencia, me permito informar lo siguiente:

1.- Que, este Sargento 1°, concurrió al lugar señalado
mediante Oficio N° 731 de la Ilustre Municipalidad de Longavi, entrevistando
personalmente a la ciudadana Angélica del Pilar Vásquez Castillo, C/I N° 10.242.594-4,
a quien se le efectuó la inspección visual para la obtención de patente de alcoholes.

Lo anterior, es cuanto se informa.

LUIS A. MONTECINOS MORALES
Sargento 1° de Carabineros
DELEGADO

CARABINEROS DE CHILE
PRIMERA COMISARIA LINARES
SUBCOMISARIA LONGAVI

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES

Nº 5545 01-08-17
Fecha Entrada
Fecha Salida

Revisar

OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD Se remite

REF: Oficio Nro. 731 de fecha 22.08.2017 de la
I. Municipalidad de Longavi.

NRO: 219

LONGAVI, 30 de Agosto del 2017.

DE : SUBCOMISARIA DE CARABINEROS LONGAVI.-

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.-

LONGAVI

Mediante el presente Oficio y de conformidad
al documento signado en el rubro de la Referencia, adjunto se remite Informe de
Factibilidad para el funcionamiento de RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO,
solicitado por Angélica del Pilar Vásquez Castillo.

Es cuanto se remite.



PATRICIO A. PARADA CERDA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO

Ant _____ /

PAPC/risa.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I.Munic.Longavi.
- 2.- Archivo Subcomisaría.

INFORME FACTIBILIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO

1.- IDENTIDAD DE QUIEN SOLICITA EL INFORME:

Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Longavi,
mediante Oficio Nro. 731 de fecha 22 de Agosto del 2017.-

2.- ASPECTOS LEGALES:

- El local corresponde a una patente categoría " C " de **"RESTAURANTE DIURNO O NOCTURNO "**, de nombre **" ENTRE AMIGOS "**.
- Art. 8vo. Inciso segundo, dispone un informe de Carabineros con respecto a su seguridad y factibilidad de funcionamiento.
- El Art. 8vo. Inciso tercero, local se encuentra a más de cien metros de establecimiento de Salud o Penitenciario y del Cuartel Policial.
- El Art. 15to. y 16to., el local no se encuentra colindante a edificaciones señaladas en estos Artículos.
- El Art. 40, de la Ley Nro. 19.925, exige que todos los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, deberán exhibir un cartel visible al público, el tipo de local, el cual aún no mantiene a la vista.

3.- ASPECTOS GENERALES

- Nombre del Negocio: **" ENTRE AMIGOS "**.
- Ubicación y Teléfono: Sector La Puntilla S/N, Comuna de Longavi, Fono 9-87960256.
- Propietario: **ANGELICA DEL PILAR VASQUEZ CASTILLO**, Cedula Nacional de Identidad Nro. 10.242.594-4, F/N. 17/03/1967, domiciliada en el sector rural de La Puntilla, Comuna de Longavi.
- Sector Unidad Policial: Cuadrante Nro. 1, Subcomisaria de Carabineros Longavi.
- Horario de Funcionamiento Autorizado: Entre las 10:00 horas y las 04:00 horas del día siguiente, de conformidad al Artículo 21 de la respectiva Ley.

4.- DEL EDIFICIO Y/O CONSTRUCCIÓN: El lugar Corresponde a una construcción de material ligero, con entrada y salida por la misma ubicación, posee 02 dependencias de las cuales 01 será utilizada como comedor y la otra cocina, de material ligero (internit), con separaciones del mismo material, además mantiene 02 baños para el público, piso cerámico, techo con cielo de madera, cuenta con agua y servicio higiénico.

5.- ANTECEDENTES INTERNOS: El local cuenta con espacio suficiente para ejercer como Restaurante Diurno o Nocturno.

6.- DEL SISTEMA DE SEGURIDAD: Cuenta con 01 vía de ingreso y salida, hacia el patio exterior, no señalizadas, mantiene 02 extintores de 5 y 14 Kilos, en caso de incendio y/o movimientos telúricos.

7.- PARTES CURSADOS Y CLAUSURADOS AFECTADO: Efectuada la Revisión en el Libro de Denuncias para Negocios Patentados y Clandestinos de Alcoholes existente en la Subcomisaria de Carabineros Longavi, como también el Reten de Carabineros Convento, éste lugar no registra infracciones a la Ley Nro.

8.- OBSERVACIONES DETECTADAS: Las observaciones detectadas son: no mantener rotulo exterior, faltan mayores medidas de seguridad, ya que el Local solo cuenta con 01 extintor de incendio no utilizable por estar sobre cargado necesitando mantención, en caso de emergencia y aun no mantiene un cartel visible al público donde se indica la penalidad de la embriaguez, lo cual debe subsanar una vez le sea otorgada la respectiva patente.

9.- OPINIÓN DEL OFICIAL DE CARABINEROS INFORMANTE:

El Capitán de Carabineros y Subcomisario de la Subcomisaria de Carabineros Longavi quien suscribe, estima que por la información recopilada durante la inspección ocular del Restaurante Diurno y Nocturno de nombre " **ENTRE AMIGOS**", efectuada por el Sargento 1° Luis Montecinos Morales , en el espacio físico, estima que___ es aceptada la solicitud de obtención de la patente de alcoholes a la ciudadana **ANGELICA DEL PILAR VASQUEZ CASTILLO**. Quien antes de percibir dicha patente, debe subsanar las observaciones detectadas, de lo que respecta a mayor cantidad de Extintores de incendio (Cargados y Certificados), señalización de vías de escape, rotulo exterior y la exhibición del Cartel Visible al Publico del tipo de local existente en el lugar y mantener visible al publico la penalidad de la embriaguez.

LONGAVI, 30 de Agosto del 2017.

Vo.....Bo.



RICIO A. PARADA CERDA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIRECCIÓN ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

ORD.: 20

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita informe sobre patente de
alcoholes acorde al Art. 43 N° 1 letra f) de
la Ley 19.418.

LONGAVÍ, 16 AGO. 2017

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ
SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

A: PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS "LA PUNTILLA"
SEÑORA JESSICA GONZALEZ REYES

De mi consideración:

Acorde a lo establecido en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en su artículo 43 N° 1, letra f), este municipio solicita amablemente la opinión de la unidad vecinal que lidera, con acuerdo de asamblea, respecto a la solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra C correspondiente a RESTAURANTE, a nombre de don (a) Angélica Vásquez Castillo, R.U.N. 10.242.594-4, con dirección comercial Parcela N° 9 Lote A-2 La Puntilla, Longaví.

De igual modo, en virtud de las peticiones efectuadas por el Honorable Concejo Municipal, se solicita anexar a la presente autorización, la nómina de socios que aprueban o rechazan la petición.

Por lo anterior, agradeceré a Ud. llenar el formulario adjunto.

Sin otro particular, esperando una buena acogida se despide atentamente de usted.



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



C. Encina/A. Jaque
C.C. La Indicaça
C.C. Oficina Partes
C.C. Rentas Municipales



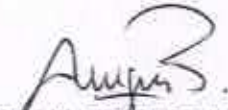
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

INFORME DE JUNTA DE VECINOS

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 65 LETRA ñ) DE LA LEY N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EL CUAL INDICA QUE LAS MUNICIPALIDADES PROCEDERAN A OTORGAR, RENOVAR O TRASLADAR PATENTES DE ALCOHOLES PREVIA CONSULTA A LAS JUNTAS DE VECINOS, SE EMITE EL SIGUIENTE INFORME:

ACTIVIDAD Restaurante
DIRECCION Parcela N° 9 lote 2 4 La Puntilla Longavi
CONTRIBUYENTE Angelica Del Pilar Vasquez Castillo
JUNTA DE VECINOS N° 25 DEL SECTOR La Puntilla
N° SOCIOS ASISTENTES 31 socios
VOTACION : N° APROBACION 19 N° RECHAZO 12
FECHA DE LA REUNION 10 de septiembre del 2017
JUSTIFICACION PARA APROBACION O RECHAZO en la reunión de la junta de vecinos se realiza la votación en forma secreta, dando aprobada la solicitud

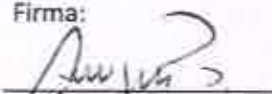
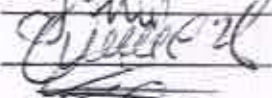
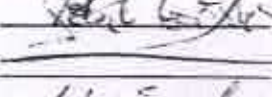
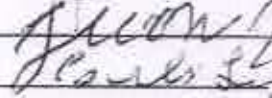
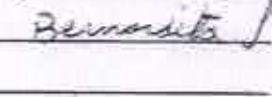
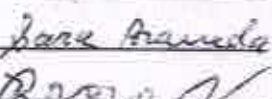
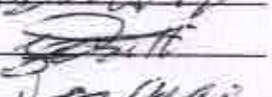
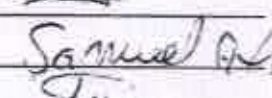
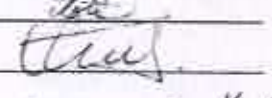
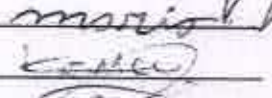
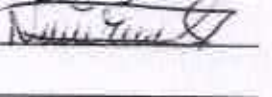
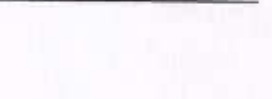

FIRMA SECRETARIO
Mónica Morales


FIRMA PRESIDENTE (A)
Jessica González

NOTA : ADJUNTAR LISTADO CON FIRMAS DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA REUNION

Nombre:

Firma:

- | | |
|--|---|
| 1. JESSICA GONZALEZ Reyes |  |
| 2. GENY SUBIARE JOTO |  |
| 3. MARIBEL CARULO VASZ |  |
| 4. MARINA ALFARO DIAZ |  |
| 5. VIVIANE PEREZ VENTIS |  |
| 6. ZULEMA MORALES A |  |
| 7. JUAN ACOSTA |  |
| 8. JUAN ALONSO DIAZ |  |
| 9. ALBERTO DIAZ |  |
| 10. MARIA ELIANEIRA TOL |  |
| 11. DIONICIO JUAN FGA |  |
| 12. JUAN VARGAS |  |
| 13. CARLOS LEINA |  |
| 14. BERNARDITA LUNA |  |
| 15. OLGA MORA |  |
| 16. SARA BRANDE R. |  |
| 17. GUILLERMO BARRERA |  |
| 18. JUAN MONTE |  |
| 19. JUAN ALFARO |  |
| 20. MONICA ALFARO |  |
| 21. JUAN ALFARO |  |
| 22. SAMUEL ALFARO |  |
| 23. LILIANA VILLAGRA MORA (MORAN VILLAGRA) |  |
| 24. ANA VILLAGRA | |
| 25. MARIA VILLAGRA | |
| 26. DOMINGO VILLAGRA (DOMINGO VILLAGRA) | |
| 27. ARTURO ROCA | |
| 28. FLORIAN RACA | |
| 29. BELINOR DIAZ | |
| 30. MARIA BRANDE | |
| 31. MIRIAM MORALES | |
| 32. | |
| 33. | |



REPÚBLICA DE CHILE



36141896

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE :

ANGÉLICA DEL PILAR VÁSQUEZ CASTILLO

R.U.N. :

10.242.594-4 Fecha nacimiento: 17 Marzo 1967

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

10242594-4 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

10242594-4 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN

7 Agosto 2017, 10:11.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1030

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en: LONGAVI

REGION : NAUPE

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1878616

RUN : 10242594-4

J813**

www.registrocivil.gob.cl

DECLARACION JURADA

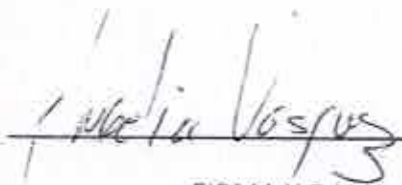
En LONGAVI a 07 de AGOSTO
del 2017 Comparecen Don (ña) ANGÉLICA DEL PILAR VÁSQUEZ CASTIB.
Cédula de Identidad N° 10.242.594-4. domiciliado (a) en
LA PUNTA, PARCELA N° 9, LOTE N° 2 LETRA, LONGAVI.

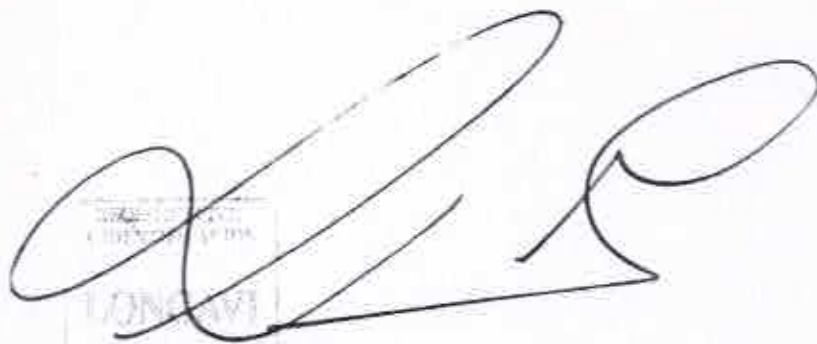
Quien declara bajo juramento no ser ni pertenecer a:

1. Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;
2. Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;
4. Los Dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;
5. Los Consejeros Regionales y los Concejales;
6. Los menores de dieciocho años;

Según lo establecido en el Art. 4 de La Ley de Alcoholes N° 19.925/04.

Se formula esta declaración jurada para ser presentada en las oficinas de la I. Municipalidad de Longavi.


FIRMA Y R.U.N. 10.242.594-4.


LUIS GERARDO LOPEZ SANCHE
Oficial Civil Adjunto

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En LONGAVI, a 21 de NOVIEMBRE Año 2016
(Ciudad o Lugar)
entre don Florian Enrique Roca Poblete domiciliado en LA PUNTA PUECA 9 lote 2
LONGAVI, que en adelante se llamará el Arrendador, y doña ANGELICA DE
Pilar Vasquez Castillo, domiciliado en LA PUNTA LONGAVI PUECA 9 lote 2A
(Ciudad o Lugar)

que en adelante se llamará el Arrendatario, han convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: El Arrendador da en arrendamiento a doña ANGELICA DE Pilar Vasquez Castillo
el inmueble ubicado en calle LA PUNTA PUECA 9 lote N.º 2 A.
de la ciudad de LONGAVI.

SEGUNDO: La Local arrendada, no podrá ser dedicada por el Arrendatario
sino a Local Comercial.

TERCERO: El precio del arrendamiento es la suma de \$50.000 (CINCUENTA MIL
Pesos) mensual, que se
pagará por períodos anticipados dentro de los 5 primeros días de cada mes en el domicilio del Arrendador.
El Arrendatario pagará la cuota correspondiente en los servicios comunes que le correspondan al inmueble
que arrienda(1).

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el 21 de NOVIEMBRE Año 2016
y terminará el de INDEFINIDO Año . El arrendamiento así pactado se
entenderá prorrogado en iguales condiciones, por períodos mensuales si las partes no le ponen término
dando el aviso correspondiente en conformidad a la Ley. En este caso la renta de arrendamiento se reajus-
tará en la variación que experimente (2) entre la fecha de inicio del arrendamiento y la
fecha de la prórroga.

QUINTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido
del Arrendatario, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida
consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo, quedando incluidos en el contrato las especies y
artefactos de que da cuenta el inventario que las partes firman con esta misma fecha (3) y que se
entienden parte integrante de este contrato.

SEXTO: El Arrendatario se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propie-
dad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Se compromete también a cancelar
mensualmente las cuentas de Luz Eléctrica, Gas, Agua Potable, Extracción de Basura, etc., debiendo
exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el Arrendador.

SEPTIMO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al
Arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en
conformidad a la Ley.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder
de cada parte (4).

NOVENO: El Arrendatario constituye domicilio en esta ciudad: calle LA PUNTA PUECA 9
lote 2A

Firmado por el Arrendador

[Firma]

FIRMA DEL ARRENDADOR

6.810.610-9

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD

R.U.T.

RECIBI COR

OFICINA LONGAVI

CHILE

MARIA LANDEROS AVILA

Oficial Civil

[Firma]

FIRMA DEL ARRENDATARIO

10.242.594-4

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD

R.U.T.

(1) Solamente en el arriendo de departamentos.

(2) I.P.C., Dólar, U.F. u otro indicador de reajustabilidad.

(3) Inventario con el listado de artefactos y muebles que el Arrendador deja en el inmueble que arrienda y que acepta el Arrendatario.

VÁSQUEZ
CASTILLO

ANGÉLICA DEL PILAR

ANGEL
NACIONALIDAD
CHILENA

SENIOR

FECHA DE NACIMIENTO
17 MAR 1967

NUMERO DOCUMENTI
102.495.466

02 JUL 2014

FECHA DE VENCIMIENTO
17 MAR 2020

02 JUL 2014
JIN ET AL.



RUN 10.242.554-4

Arctostaphylos



107062-99-4



Nació en: LINARES
Profesión: No informada

INCHL1024954661H49<<<<<<<<<<<<<<<<
6703174F2003175CHL10242594<4<1
VASQUEZ<CASTILLO<<ANGELICA<DEL

ВНЕСЛИТЕ



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

ACTA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ID 4088-17-LE17
"SUMINISTRO MANO DE OBRA Y OBRA VENDIDA"

En Longaví, a 26 de octubre del año dos mil diecisiete, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: don Mario Vallejos Sepúlveda Adquisiciones, DAEM de Longaví, don Benjamín Quezada Villalobos Adquisiciones, Departamento de Educación Municipal y doña Petronilla Orrego Fizarro Adquisiciones DAEM de Longaví, acordando adjudicar por unanimidad según líneas de postulación a los siguientes oferentes:

1.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante	:	Ilustre Municipalidad de Longaví - Departamento de Educación
Unidad Técnica	:	Unidad de Adquisiciones
Numero de licitación	:	4088-17-LE17
Fecha de Publicación	:	El día 03 de octubre de 2017
Periodo de Consultas	:	Desde el día 03 de octubre al 06 de octubre 2017
Fecha de Cierre en el portal	:	El día 13 de octubre de 2017

II.- Nº DE OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a Bases administrativas que formaron parte de esta licitación.

RUT	OFERENTE
11.949.171-1	Cristian Alberto Mendoza Mendoza
12.207.252-5	Cristian Mauricio Villalobos Villalobos
14.331.373-5	Herman Andrés Ruiz Vásquez
15.155.677-9	Juan Bautista Neira Retamal
76.541.405-9	Construcciones Asycab Spa
7.664.355-5	Juan Ramón Almuna Quezada
76.789.691-3	E&G SPA
8.832.459-5	Ovidio Enrique Villalobos Méndez

III.- OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE APERTURA TÉCNICA Y ELECTRONICA

- a) No se presentaron oferta para la línea16: "REPARACION MOTORES PTAS. TRAT. AGUAS SERVIDAS – OBRA VENDIDA".
- b) El proveedor E&G SPA R.U.T. Nº 76.789.691-3 no sube anexo 3 completo(sin firma) y tampoco sube documentación solicitada para acreditar presencia comunal(factura).
- c) Las líneas que postula se declaran inadmisibles.
Los proveedores Construcciones Asycab Spa R.U.T. Nº 76.541.405-9, Juan Ramón Almuna Quezada R.U.T. Nº 7.664.355-5, Herman Andrés Ruiz Vásquez R.U.T. Nº 14.331.373-5 y Ovidio Enrique Villalobos Méndez R.U.T. Nº 8.832.459-5 no presentan certificaciones requeridas (SEC: gas y electricidad) para las líneas 6,7,14 y 15 siendo obligatorio para la postulación. Las líneas que postulan se declaran inadmisibles.
- d) El proveedor Cristian Alberto Mendoza Mendoza R.U.T. Nº 11.949.171-1 no presenta certificación SEC(gas) para las líneas 7 y 15 siendo obligatorio para la postulación. Las líneas que postula se declaran inadmisibles.
- e) El proveedor Herman Andrés Ruiz Vásquez R.U.T. Nº 14.331.373-5 no indica en la documentación adjunta especificación del tiempo de garantía de los servicios.

IV.- EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Evaluación de montos y los criterios establecidos en los Bases Administrativas, acreditada por los oferentes:

LÍNEA 1: "ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA"

OFERENTE	Precio (40%)	Valorización Precio Oferta	Certificaciones (20%)	Garantía (20%)	Presencia Comunal(20%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
Cristian Alberto Mendoza Mendoza	\$ 323.000	3,73	3,00	5,00	7,00	4,49	5º	ADJUDICADO
Herman Andrés Ruiz Vásquez	\$ 172.200	7,00	1,00	1,00	7,00	4,60	4º	ADJUDICADO
Juan Ramón Almuna Quezada	\$ 207.000	5,82	1,00	7,00	7,00	5,33	1º	ADJUDICADO
Construcciones Asycab Spa	\$ 453.200	2,66	5,00	7,00	7,00	4,86	2º	ADJUDICADO
Ovidio Enrique Villalobos Méndez	\$ 278.500	4,33	1,00	7,00	7,00	4,73	3º	ADJUDICADO

LÍNEA 2: "CARPINTERÍA - MANO DE OBRA"

OFERENTE	Precio (40%)	Valorización Precio Oferta	Certificaciones (20%)	Garantía (20%)	Presencia Comunal(20%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
Cristian Alberto Mendoza Mendoza	\$ 120.000	2,10	3,00	5,00	7,00	3,84	4º	ADJUDICADO
Herman Andrés Ruiz Vásquez	\$ 36.000	7,00	1,00	1,00	7,00	4,60	3º	ADJUDICADO
Juan Ramón Almuna Quezada	\$ 61.000	4,13	1,00	7,00	7,00	4,65	2º	ADJUDICADO
Construcciones Asycab Spa	\$ 75.000	3,36	5,00	7,00	7,00	5,14	1º	ADJUDICADO
Ovidio Enrique Villalobos Méndez	\$ 143.000	1,76	1,00	7,00	7,00	3,70	5º	ADJUDICADO

LÍNEA 3: "ESTRUCTURAS METÁLICAS - MANO DE OBRA"

OFERENTE	Precio (40%)	Valorización Precio Oferta	Certificaciones (20%)	Garantía (20%)	Presencia Comunal(20%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
Cristian Alberto Mendoza Mendoza	\$ 215.000	1,47	3,00	5,00	7,00	3,59	5º	ADJUDICADO
Cristian Mauricio Villalobos Villalobos	\$ 76.000	4,14	1,00	7,00	7,00	4,66	2º	ADJUDICADO
Juan Ramón Almuna Quezada	\$ 45.000	7,00	1,00	7,00	7,00	5,80	1º	ADJUDICADO
Construcciones Asycab Spa	\$ 170.000	1,85	5,00	7,00	7,00	4,54	3º	ADJUDICADO
Ovidio Enrique Villalobos Mendez	\$ 144.000	2,19	1,00	7,00	7,00	3,88	4º	ADJUDICADO
E&G SPA	\$ 218.486					INADMISIBLE		NO INDICA PRESENCIA COMUNAL

LÍNEA 4: "ESTRUCTURAS EN ALUMINIO - MANO DE OBRA"

OFERENTE	Precio (40%)	Valorización Precio Oferta	Certificaciones (20%)	Garantía (20%)	Presencia Comunal(20%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
Cristian Alberto Mendoza Mendoza	\$ 150.000	4,83	3,00	5,00	7,00	4,93	2º	ADJUDICADO
Juan Ramón Almuna Quezada	\$ 103.500	7,00	1,00	1,00	7,00	4,60	3º	ADJUDICADO
Construcciones Asycab Spa	\$ 104.000	6,97	5,00	7,00	7,00	6,59	1º	ADJUDICADO
Ovidio Enrique Villalobos Méndez	\$ 185.000	3,92	1,00	7,00	7,00	4,57	4º	ADJUDICADO
E&G SPA	\$ 189.065					INADMISIBLE		NO INDICA PRESENCIA COMUNAL

LÍNEA 5: "VIDRIOS - MANO DE OBRA"

OFERENTE	Precio (40%)	Valorización Precio Oferta	Certificaciones (20%)	Garantía (20%)	Presencia Comunal(20%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
Cristian Alberto Mendoza Mendoza	\$ 50.000	1,40	3,00	5,00	7,00	3,56	3º	ADJUDICADO
Construcciones Asycab Spa	\$ 10.000	7,00	7,00	7,00	7,00	7,00	1º	ADJUDICADO
Ovidio Enrique Villalobos Méndez	\$ 16.000	4,38	1,00	7,00	7,00	4,75	2º	ADJUDICADO

LÍNEA 6: "ELECTRICIDAD - MANO DE OBRA"

OFERENTE	Precio (40%)	Valorización Precio Oferta	Certificaciones (20%)	Garantía (20%)	Presencia Comunal(20%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
Construcciones Asycab Spa	\$ 745.000					INADMISIBLE		NO POSEE CERTIFICACIÓN SEC
Cristian Alberto Mendoza Mendoza	\$ 370.000	2,71	3,00	5,00	7,00	4,09	2º	ADJUDICADO
Juan Boufista Neka Retamal	\$ 143.400	7,00	3,00	7,00	7,00	6,20	1º	ADJUDICADO
Juan Ramón Almuna Quezada	\$ 278.000					INADMISIBLE		NO POSEE CERTIFICACIÓN SEC
Ovidio Enrique Villalobos Méndez	\$ 367.000					INADMISIBLE		NO POSEE CERTIFICACIÓN SEC

LÍNEA 7: "GASFITERÍA - MANO DE OBRA"

OFERENTE	Precio (40%)	Valorización Precio Oferta	Certificaciones (20%)	Garantía (20%)	Presencia Comunal(20%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
Construcciones Asycab Spa	\$ 285.000					INADMISIBLE		NO POSEE CERTIFICACIÓN SEC
Cristian Alberto Mendoza Mendoza	\$ 350.000					INADMISIBLE		NO POSEE CERTIFICACIÓN SEC
Herman Andrés Ruiz Vásquez	\$ 62.000					INADMISIBLE		NO POSEE CERTIFICACIÓN SEC, No indica garantía en oferta
Juan Ramón Almuna Quezada	\$ 328.000					INADMISIBLE		NO POSEE CERTIFICACIÓN SEC
Ovidio Enrique Villalobos Méndez	\$ 149.000					INADMISIBLE		NO POSEE CERTIFICACIÓN SEC

LÍNEA 8: REPARACION MOTORES PIAS. TRAT. AGUAS SERVIDAS - MANO DE OBRA

OFERENTE	Precio (40%)	Valorización Precio Oferta	Certificaciones (20%)	Garantía (20%)	Presencia Comunal(20%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
E&G SPA	\$ 1.215.293					INADMISIBLE		NO INDICA PRESENCIA COMUNAL

LINEA 9: ALBAÑILERIA – OBRA VENDIDA

OFERENTE	Precio (40%)	Valorización Precio Oferta	Certificaciones (20%)	Garantía (20%)	Presencia Comunal(20%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
Cristian Alberto Mendoza	\$ 950.000	2,82	3,00	5,00	7,00	4,13	3º	ADJUDICADO
Herman Andrés Ruiz Vásquez	\$ 383.000	7,00	1,00	1,00	7,00	4,60	1º	ADJUDICADO
Construcciones Asycab Spa	\$ 1.507.700	1,78	5,00	7,00	7,00	4,51	2º	ADJUDICADO
Ovidio Enrique Villalobos Méndez	\$ 1.093.500	2,45	1,00	7,00	7,00	3,98	4º	ADJUDICADO

LINEA 10: CARPINTERIA – OBRA VENDIDA

OFERENTE	Precio (40%)	Valorización Precio Oferta	Certificaciones (20%)	Garantía (20%)	Presencia Comunal(20%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
Cristian Alberto Mendoza	\$ 435.000	2,14	3,00	5,00	7,00	3,86	4º	ADJUDICADO
Herman Andrés Ruiz Vásquez	\$ 133.000	7,00	1,00	1,00	7,00	4,60	2º	ADJUDICADO
Construcciones Asycab Spa	\$ 344.000	2,71	5,00	7,00	7,00	4,88	1º	ADJUDICADO
Ovidio Enrique Villalobos Méndez	\$ 270.000	3,45	1,00	7,00	7,00	4,38	3º	ADJUDICADO

LINEA 11: ESTRUCTURAS METALICAS- OBRA VENDIDA

OFERENTE	Precio (40%)	Valorización Precio Oferta	Certificaciones (20%)	Garantía (20%)	Presencia Comunal(20%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
Cristian Alberto Mendoza	\$ 485.000	4,11	3,00	5,00	7,00	4,65	3º	ADJUDICADO
Cristian Mauricio Villalobos	\$ 285.000	7,00	1,00	7,00	7,00	5,80	1º	ADJUDICADO
Ovidio Enrique Villalobos Méndez	\$ 407.000	4,90	1,00	7,00	7,00	4,96	2º	ADJUDICADO

LINEA 12: ESTRUCTURAS EN ALUMINIO – OBRA VENDIDA

OFERENTE	Precio (40%)	Valorización Precio Oferta	Certificaciones (20%)	Garantía (20%)	Presencia Comunal(20%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
Cristian Alberto Mendoza	\$ 300.000	7,00	3,00	5,00	7,00	5,80	1º	ADJUDICADO
Ovidio Enrique Villalobos Méndez	\$ 350.000	6,00	1,00	7,00	7,00	5,40	2º	ADJUDICADO

LINEA 13: VIDRIOS – OBRA VENDIDA

OFERENTE	Precio (40%)	Valorización Precio Oferta	Certificaciones (20%)	Garantía (20%)	Presencia Comunal(20%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
Construcciones Asycdb Spa	\$ 180.000	2,02	3,00	7,00	7,00	4,21	2º	ADJUDICADO
Ovidio Enrique Villalobos Méndez	\$ 52.000	7,00	1,00	7,00	7,00	5,80	1º	ADJUDICADO

LINEA 14: ELECTRICIDAD – OBRA VENDIDA

OFERENTE	Precio (40%)	Valorización Precio Oferta	Certificaciones (20%)	Garantía (20%)	Presencia Comunal(20%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
Construcciones Asycab Spa						INADMISIBLE		NO POSEE CERTIFICACIÓN SEC
Juan Bautista Neira Retamal	\$ 371.000	7,00	3,00	7,00	7,00	6,20	1º	ADJUDICADO
Ovidio Enrique Villalobos Méndez	\$ 1.035.000					INADMISIBLE		NO POSEE CERTIFICACIÓN SEC

LINEA 15: GASIFERIA – OBRA VENDIDA

OFERENTE	Precio (40%)	Valorización Precio Oferta	Certificaciones (20%)	Garantía (20%)	Presencia Comunal(20%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
Construcciones Asycab Spa	NO TOTAL PROD					INADMISIBLE		NO POSEE CERTIFICACIÓN SEC
Cristian Alberto Mendoza Mendoza	\$ 1.200.000					INADMISIBLE		NO POSEE CERTIFICACIÓN SEC
Herman Andrés Ruiz Vásquez	\$ 171.000					INADMISIBLE		NO POSEE CERTIFICACIÓN SEC, No indica garantía en oferta
Ovidio Enrique Villalobos Méndez	\$ 610.000					INADMISIBLE		NO POSEE CERTIFICACIÓN SEC

LINEA 16: REPARACION MOTORES PTAS. TRAT. AGUAS SERVIDAS – OBRA VENDIDA

OFERENTE	Precio (40%)	Valorización Precio Oferta	Certificaciones (20%)	Garantía (20%)	Presencia Comunal(20%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
								SIN OFERTAS

V.- CONCLUSIÓN

En el marco del llamado a licitación pública para la adquisición "SUMINISTRO MANO DE OBRA Y OBRA VENDIDA" ID: 4088-17-LE7, esta Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por los oferentes indicados en los requisitos de las bases administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en el cuadro de notas Adjunto, PROPONE LO SIGUIENTE:

Adjudíquese a los siguientes proveedores ya que cumplen con los requisitos mínimos de las bases administrativas

- ❖ **Construcciones Asycab Spa**
R.U.T. N° 76.541.405-9
Dirección: Cerrillos S/N. Longavi.
Las Sigüientes Líneas:

Nombre línea	lugar
LÍNEA 1: "ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA"	2
LÍNEA 2: "CARPINTERÍA - MANO DE OBRA"	1
LÍNEA 3: "ESTRUCTURAS METÁLICAS - MANO DE OBRA"	3
LÍNEA 4: "ESTRUCTURAS EN ALUMINIO - MANO DE OBRA"	1
LÍNEA 5: "VIDRIOS - MANO DE OBRA"	1
LÍNEA 9: ALBAÑILERÍA – OBRA VENDIDA	2
LÍNEA 10: CARPINTERÍA – OBRA VENDIDA	1
LÍNEA 13: VIDRIOS – OBRA VENDIDA	2

❖ **Cristian Alberto Mendoza Mendoza**

R.U.T. N° 11.949.171-1

Dirección: Tres Oriente S/N. Longavi.

Los Sigüentes líneas:

Nombre línea	Lugar
LÍNEA 1: "ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA"	5
LÍNEA 2: "CARPINTERÍA - MANO DE OBRA"	4
LÍNEA 3: "ESTRUCTURAS METÁLICAS - MANO DE OBRA"	5
LÍNEA 4: "ESTRUCTURAS EN ALUMINIO - MANO DE OBRA"	2
LÍNEA 5: "VIDRIOS - MANO DE OBRA"	3
LÍNEA 6: "ELECTRICIDAD - MANO DE OBRA"	2
LÍNEA 9: ALBAÑILERÍA – OBRA VENDIDA	3
LÍNEA 10: CARPINTERÍA – OBRA VENDIDA	4
LÍNEA 11: ESTRUCTURAS METÁLICAS- OBRA VENDIDA	3
LÍNEA 12: ESTRUCTURAS EN ALUMINIO – OBRA VENDIDA	1

❖ **Cristian Mauricio Villalobos Villalobos**

R.U.T. N° 12.207.252-5

Dirección: Dos Norte N° 6. Longavi.

Las Sigüentes líneas:

Nombre línea	Lugar
LÍNEA 3: "ESTRUCTURAS METÁLICAS - MANO DE OBRA"	2
LÍNEA 11: ESTRUCTURAS METÁLICAS- OBRA VENDIDA	1

❖ **Herman Andrés Ruiz Vásquez**

R.U.T. N° 14.331.373-5

Dirección: Dos Poniente N° 54. Longaví.
Las Sigüentes Líneas:

Nombre Línea	Lugar
LÍNEA 1: "ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA"	4
LÍNEA 2: "CARPINTERÍA - MANO DE OBRA"	3
LÍNEA 9: ALBAÑILERÍA – OBRA VENDIDA	1
LÍNEA 10: CARPINTERÍA – OBRA VENDIDA	2

❖ **Juan Bautista Neira Retamal**

R.U.T. N° 15.155.677-9

Dirección: Tres Norte N° 600. Longaví.
Las Sigüentes Líneas:

Nombre Línea	Lugar
LÍNEA 6: "ELECTRICIDAD - MANO DE OBRA"	1
LÍNEA 14: ELECTRICIDAD – OBRA VENDIDA	1

❖ **Juan Ramón Almuna Quezada**

R.U.T. N° 7.664.355-5

Dirección: Lomas de Polcura Sur. Longaví.
Las Sigüentes Líneas:

Nombre Línea	Lugar
LÍNEA 1: "ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA"	1
LÍNEA 2: "CARPINTERÍA - MANO DE OBRA"	2
LÍNEA 3: "ESTRUCTURAS METÁLICAS - MANO DE OBRA"	1
LÍNEA 4: "ESTRUCTURAS EN ALUMINIO - MANO DE OBRA"	3

❖ **Ovidio Enrique Villalobos Méndez**
 R.U.T. N° 8.832.459-5
 Dirección: Parcela 25, La Tercera, Longaví,
 Los Sigüentes Líneas:

Nombre línea	Lugar
LÍNEA 1: "ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA"	3
LÍNEA 2: "CARPINTERÍA - MANO DE OBRA"	5
LÍNEA 3: "ESTRUCTURAS METÁLICAS - MANO DE OBRA"	4
LÍNEA 4: "ESTRUCTURAS EN ALUMINIO - MANO DE OBRA"	4
LÍNEA 5: "VIDRIOS - MANO DE OBRA"	2
LÍNEA 9: ALBAÑILERÍA – OBRA VENDIDA	4
LÍNEA 10: CARPINTERIA – OBRA VENDIDA	3
LÍNEA 11: ESTRUCTURAS METÁLICAS- OBRA VENDIDA	2
LÍNEA 12: ESTRUCTURAS EN ALUMINIO – OBRA VENDIDA	2
LÍNEA 13: VIDRIOS – OBRA VENDIDA	1

- Déjese desiertas las Líneas N° 7: "Gasfitería – Mano de Obra", Línea N° 8: "Reparación Motores Ptas. Tral. Aguas Servidas – Mano De Obra" y N° 15: "Gasfitería – Obra Vendida" al no presentarse ofertas que cumplan con los requisitos mínimos de las bases.
- Déjese desierta la Línea N° 16: "Reparación Motores Ptas. Tral. Aguas Servidas – Obra Vendida" al no presentarse ofertas para dicha línea.

FIRMAS COMISIÓN:



Mario Vallejos Sepúlveda
Adquisiciones Departamento de
Educación Municipal de Longavi



Bertram Quezada Villalobos
Adquisiciones Departamento de
Educación Municipal de Longavi



Petronila Oregón Pizarro
Adquisiciones Departamento
Educación Municipal de Longavi

Longavi, a 26 de octubre de 2017

ORD. N°: 1014 / _____

ANT. : Ley N° 20.976, publicada en el D.O. 15/12/2016 estableció una Bonificación por Retiro Voluntario para profesionales de la Educación.

MAT. : Solicita aprobación Concejo Municipal por Anticipo de Subvenciones.

FECHA: Longaví, 08 de noviembre de 2017.

DE : ALCALDE DE LONGAVI

A : SEÑORES CONCEJALES DE LONGAVI

Junto con saludos y en atención en antecedente, me permito exponer y solicitar a uds. Lo siguiente:

1.- Qué, según Ord. N° 252 de fecha 07/02/2017 se remite postulaciones del personal profesional de la educación a los beneficios de la Ley N° 20.976.

2.- Qué, según Resolución Exenta N° 4946 de fecha 30/08/2017, asigna a los beneficiarios de los cupos correspondientes al año 2016, establecidos en la Ley N° 20.976, permitiendo a los profesionales de la educación acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822.

3.- Qué, según Instructivo del mes de septiembre del presente año, los empleadores enviarán a la Subsecretaría de Educación la solicitud de recursos para los profesionales de la educación.

4.- Por lo tanto, me permito solicitar a uds. aprobación del Concejo Municipal para gestionar ante el Ministerio de Educación, anticipo de subvención para el pago de bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación que cumplieron los requisitos previstos en la Ley N° 20.822, por un monto de \$ 36.945.324 pagaderas en 144 cuotas de \$ 256.565.

Se adjunta documentación respaldante.

Sin otro particular, les saluda atentamente a uds.



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE DE LONGAVI

C.c. Señores Concejales (6)
Alcaldía
Administración Municipal
Secretaría Municipal
Dirección D.A.E.M.
Finanzas D.A.E.M.
Unidad Secplan
Oficina de Partes

CMP/CSMP/CVC/MEVA/meva

FICHA DE SOLICITUD DE RECURSOS DE LA LEY N°20.976
INDICA DOCENTES QUE SE ACOGEN A LA BONIFICACIÓN POR RETIRO

Región:	DEL MAULE
Provincia:	LINARES
Comuna:	LONGAVI
Nombre Institución Administración Delegada	

Tipo de Administración (marque con una X)	
DADEM	X
Cooperación Municipal	
Administración Delegada	

CUPOS AÑO:	2016
------------	------

[illegible]

Datos de Contacto con DAEM e Corporación Municipal o Institución Administración Delegada	
Nombre	MARIA EUGENIA VASQUEZ AGUILERA
e-Mail	myvasquez@municipalciudadangawi.cl
Teléfono	73-2-411696

A circular stamp with the text "DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN" around the top half and "LONGAVI MUNICIPAL" around the bottom half, separated by two stars. The word "LONGAVI" is printed vertically in the center.

EDUCACIÓN

CARLOS SAN MARTIN PRADO
COMUNAL D.A.E.M.

CSMP/ICV/CME/VA/XX/04/xip

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE DE LONGAVI



38
H. J. M. W. C. / R. L. C. / M. I. C. M.

DIVISIÓN JURÍDICA

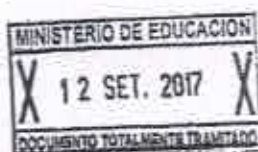
ASIGNA A LOS BENEFICIARIOS DE LOS CUPOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016, ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 20.976, QUE PERMITE A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE INDICA, ENTRE LOS AÑOS 2016 Y 2024, ACCEDER A LA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ESTABLECIDA EN LA LEY N° 20.822.

Solicitud N° 5516

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°
4946 30.08.2017

VISTO:



Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.981, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N° 19.070, que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la Complementan y Modifican; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en la Ley N° 20.976, que permite a los Profesionales de la Educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la Bonificación por Retiro Voluntario establecida en la Ley N° 20.822; en la Ley N° 20.822, que Otorga a los Profesionales de la Educación que indica una Bonificación por Retiro Voluntario; en el Oficio Ordinario N° 04/2.501, de 2017, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación; y la Resolución N° 1.600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley N° 20.822, estableció una bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente del sector municipal, sea administrada directamente por la municipalidad o bien por corporaciones municipales, o que estén contratados en los establecimientos educacionales, regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, y que cumplan también con los demás requisitos exigidos por dicha ley para acceder a tal beneficio;

2°.- Que, el artículo 1° de la Ley N° 20.976, en adelante "la ley", dispone que los profesionales de la educación indicados en el considerando precedente, que entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2024, ambas fechas inclusive, cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, podrán acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.822, hasta por un total de 20.000 beneficiarios, siempre que comuniquen su decisión de renunciar voluntariamente y hagan efectiva dicha renuncia respecto del total de horas que sirven en los organismos antes señalados, en los plazos que fijan esta ley y el reglamento;

3°.- Que, asimismo, el inciso segundo del artículo 1° de la ley indicó que "podrán acceder a la bonificación los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente de las instituciones señaladas en el inciso anterior o estén contratados en los establecimientos regidos por el citado decreto ley N° 3.166, de 1980, que antes del 1° de enero de 2016 hayan cumplido 60 o más años de edad si son mujeres, y 65 o más años de edad si son hombres, siempre que accedan a un cupo de los señalados en el inciso precedente, y hagan efectiva su renuncia en los plazos fijados en la presente ley y el reglamento";

4°.- Que, el número 1 del artículo 2°, fijó que para el año 2016, el número de profesionales de la educación beneficiarios de la bonificación, sería de 1.500 cupos;

5°.- Que, el inciso segundo del numeral 4 del artículo 2°, de la ley, dispuso que las instituciones empleadoras señaladas en el artículo 1° deberían remitir las postulaciones y sus antecedentes a la Subsecretaría de Educación, la cual, mediante resolución, determinaría los beneficiarios de los cupos correspondientes a un año;

6°.- Que, el artículo primero transitorio de la ley, habilita este proceso para el año 2016, estableciendo el procedimiento para la asignación de los cupos, según las reglas que en el mismo se indican;

7°.- Que, se han presentado un mayor número de postulaciones de profesionales de la educación que cupos disponibles, que cumplen con los requisitos exigidos por la referida ley, para ser beneficiados con uno de los 1.500 cupos, establecido para el año 2016;

8°.- Que, el numeral 7 del artículo 2°, determinó que en caso de haber un mayor número de postulantes que cupos disponibles para un año, ésta Subsecretaría procedería a adjudicarlos, de acuerdo a los siguientes a los criterios de prioridad:

- a) Aquellos con un mayor número de días por sobre la edad legal para pensionarse por vejez.
- b) Aquellos respecto de quienes se acredite algún diagnóstico de enfermedad terminal, resguardando la protección de datos personales, según lo establece la ley N° 19.628.
- c) Aquellos con mayor número de días de licencias médicas cursadas durante los veinticuatro meses inmediatamente anteriores al inicio del

respectivo período de postulación. Para estos efectos, la institución empleadora deberá informar a la Subsecretaría de Educación el número de días de licencia.

d) Aquellas con mayor número de años de servicio en la institución empleadora.

Si aplicados todos los criterios de prioridad anteriores no fuere posible asignar un cupo, resolverá el Subsecretario de Educación.

9.- Que, aplicados los criterios de prioridad indicados en el considerando anterior, ha sido posible determinar los profesionales de la educación beneficiarios de los 1.500 cupos correspondientes al año 2016, razón por la cual corresponde se dicte el acto administrativo que dé cumplimiento a lo indicado:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Asígnese a los profesionales de la educación que se individualizan a continuación, como beneficiados de los 1.500 cupos correspondientes al año 2016, establecidos en la Ley N° 20.976, que permite a los profesionales de la educación que indica, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822, para el primer proceso:

NÓMINA DE BENEFICIARIOS DE LA LEY N° 20.976					
N° CUPO	RUN	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	4.641.245	1	VENEGAS	ARANDA	MARÍA VICTORIA
2	3.967.691	5	RUBILAR	SALDÍAS	NAZARIO
3	5.033.702	2	TAPIA	BARRIOS	REBECA GRACIELA
4	5.790.444	5	VELIZ	SOTOMAYOR	IRIS AIDA
5	4.320.807	1	MORA	RIVAS	SYLVIA DEL CARMEN
6	4.776.330	4	OLIVARES	BRIONES	MÓNICA ROSA
7	4.725.892	8	RIVERA	CORDERO	GUADALUPE DEL CARMEN
8	3.732.933	9	PÉREZ	VALDERRAMA	PEDRO EDUARDO
9	4.490.215	K	RAMÍREZ	LANCEN	ORLANDO IVÁN
10	5.121.696	2	FUENTES	QUEZADA	ROSA REBECA
11	4.557.232	3	RUBIO	GUZMAN	ALVARO
12	5.284.751	6	INZUNZA	VERA	SONIA ERMIRA
13	6.327.630	8	PEÑA	CASTILLO	FRESIA DEL CARMEN
14	4.834.225	6	YUBANO	GONZÁLEZ	LAURA DEL CARMEN
15	3.124.883	3	MUÑIZ	MARÍN	MARÍA LORETO
16	5.524.134	1	ÁLVAREZ	ABARCA	MAGALI GENOVEVA DEL CARMEN
17	5.905.073	7	TORRES	BRANDAU	MARIANELA
18	4.443.571	3	ARAYA	ÁLVAREZ	NOLVIA ESTER
19	5.333.091	6	SANTOS	MUÑOZ	SANDRA LIDIA
20	6.755.087	0	SEPÚLVEDA	ROJAS	WINZLIA IDA
21	3.887.242	7	DE MENDOZA	VERA	OLIVIA HORTENSIA DE LAS MERCEDES
22	5.391.999	5	MANTEROLA	YÉVENES	MARGARITA MARÍA
23	4.992.115	2	AZAGRA	ARCAYA	SANDRA CECILIA
24	5.900.180	9	FLORES	ARRIAGADA	MIRTA GLADYS
25	5.003.427	5	GÓMEZ	ROGERS	NELLY EMA
26	6.488.163	9	CHAMORRO	MEZA	BERTA ELIANA
27	6.455.023	3	HERNÁNDEZ	LARRAGUIBEL	AGLAIA

436	5.931.314	2	INOSTROZA	MORA	JUAN ALBERTO
437	6.259.827	1	GONZÁLEZ	OJEDA	ABEL DEL CARMEN
438	6.399.125	2	ANTICEVIC	BONILLA	IVÁN RAÚL
439	5.851.870	0	CASTILLO	BADILLA	JORGE EDUARDO FERNANDO
440	6.026.701	4	LANGENEGGER	VARGAS	JUAN CARLOS
441	6.347.738	9	PIZARRO	LARA	LEONARDO GERARDO
442	6.073.251	5	AGUIRRE	GONZÁLEZ	MARGARITA DEL CARMEN
443	5.623.639	2	ZANETTI	MANRÍQUEZ	FERNANDO HERNÁN
444	7.558.408	3	HUENCHUÑAN	CERDA	JOSÉ RAMÓN
445	7.558.408	3	HUENCHUÑAN	CERDA	JOSÉ RAMÓN
446	7.325.904	5	GUTIÉRREZ	ROJAS	MIRSA DEL CARMEN
447	6.281.742	9	MILLACARIS	ECHEVERRÍA	ROSA VICTORIA
448	5.824.956	4	ÁLVAREZ	CUADROS	DANIEL AGUSTÍN
449	7.044.300	7	ARAYA	AGUILERA	JUNIE SIGRIDHT
450	7.141.707	7	VENECIANO	BARRAZA	MARÍA LUCY
451	4.874.568	1	PÉREZ	ORTIZ	RICARDO JUAN
452	5.359.295	3	ARAYA	VILLANUEVA	GERMÁN ROBERTO
453	5.029.868	K	CLAVERO	OVIEDO	MARIO RENÉ
454	7.171.681	3	JARA	CHAMORRO	MARÍA CRISTINA
455	7.455.620	5	MÉNDEZ	AVELLO	MIREYA ANTONIETA
456	7.429.829	K	ALIAGA	GUAJARDO	MARGARITA MARÍA ELENA
457	7.433.647	7	CESANI	BUSTOS	ELIANA EDELMIRA
458	7.101.277	8	VALENZUELA	RIVEROS	PATRICIA MINERVA
459	7.505.073	9	FALETTI	AGUILERA	MARÍA TERESA
460	6.892.648	3	BIZAMA	CLAUSE	DORALISA DEL CARMEN
461	7.628.883	6	URREA	DÍAZ	MARÍA EUGENIA
462	6.298.497	K	POBLETE	ZÚÑIGA	JUAN MANUEL
463	7.109.324	7	HERREKA	CARVACHO	TERESA DE JESÚS
464	6.410.889	1	SELTRÁN	ALMENDRA	JACOB CLAVER
465	7.376.286	3	HEINSOHN	BÓRQUEZ	PATRICIA LUZMIRA
466	6.359.964	6	VARAS	ORTIZ	JORGE FRANCISCO
467	5.298.651	6	OLIVARÉS	VERGARA	JAVIER ALFONSO
468	5.617.524	5	NAVARRO	VERNAL	FERNANDO ALBERTO
469	7.820.347	1	CIFUENTES	TORRES	ROSA HERMINIA
470	6.394.304	5	PACHECO	CONTRERAS	PATRICIO OSCAR
471	7.801.726	0	CABRERA	ALMENDRAS	CECILIA ANGÉLICA
472	6.409.427	0	SÁNCHEZ	BARRA	FREDY HERNÁN
473	5.958.547	9	AGUILAR	MARTÍNEZ	HUGO RIGOBERTO
474	6.523.857	8	MORENO	MUÑOZ	MARÍA ELENA
475	7.462.522	3	BRODSKY	ALBALA	MARCELA RAQUEL
476	6.204.103	K	SALINAS	RIVILLO	NANCY CECILIA
477	6.045.542	2	GATICA	FUENTES	JOSÉ SEBASTIÁN
478	5.695.347	7	CAMPDS	MÉNDEZ	JUAN ANTONIO
479	7.041.908	4	BRAVO	VILLALÓN	VERÓNICA PATRICIA
480	5.771.620	7	GIUSTI	MUÑOZ	GINA AMANDA
481	7.102.485	7	PEÑA	RAMÍREZ	ALICIA INÉS
482	6.848.115	5	DELGADO	MUNIZAGA	ROSA ISOLINA
483	5.338.969	4	PEÑA	ARAVENA	FERMÍN ABELARDO
484	5.767.310	9	ARRAYA	MÉNDEZ	PABLO HERNÁN
485	5.670.896	0	PLAZA	PINTO	FRANCISCO DEL CARMEN
486	6.720.638	K	MARTÍNEZ	DAZA	MARTA ELENA

385	5.647.813	2	AVENDAÑO	VALDERRAMA	JUAN GUILLERMO
386	4.878.287	6	ESPINOZA	NEIRA	SAIDEN SEGUNDO
387	7.276.142	1	DÍAZ	MICHEA	NORMA GENARA
388	7.276.142	1	DÍAZ	MICHEA	NORMA GENARA
389	6.334.439	7	ANTÚNEZ	ANTÚNEZ	HERNÁN ROBERTO
390	7.585.352	1	OSSANDÓN	VÉLIZ	GRISIELMA DEL CARMEN
391	5.186.589	5	PIMENTEL	LUCERO	JORGE ORLANDO
392	7.399.520	5	ÁVILA	BARROS	MARÍA CRISTINA
393	6.105.300	K	ROJAS	POZO	RAÚL OMAR
394	7.603.180	0	ARÉVALO	SEPÚLVEDA	CECILIA ROXANA
395	6.029.751	7	RODRÍGUEZ	PURATICH	DORA ANTONIETA ANGÉLICA
396	7.315.197	K	MUR	QUIROZ	PATRICIA RUBY DE LOURDES
397	5.370.652	5	CISTERNA	PEÑA	HUGO JUSTINIANO
398	6.322.916	4	MELIPICHUN	AVENDAÑO	CLAUDIO RIGOBERTO
399	5.610.816	5	MATAMALA	AGUILAR	MARIO RICARDO
400	6.290.555	7	CERDA	ROCO	CECILIA DEL CARMEN
401	5.839.384	3	RIFFO	BARRA	JOSÉ FRANCISCO
402	7.596.427	7	MUÑOZ	CÉSPEDES	NELLY DEL CARMEN
403	8.098.067	1	ZAMORA	ALVEAR	AMELIA DEL TRÁNSITO
404	6.045.950	9	URIAS	CARLO	EDMUNDO DOMINGO
405	8.237.695	K	DONOSO	LÓPEZ	ANINDA DE LAS MERCEDES
406	7.267.946	6	CORTÉS	OLIVARES	ANA ELIZABETH
407	6.218.234	2	LOBOS	LOBOS	JULIO OMAR
408	5.440.687	8	SAN MARTÍN	PINCHEIRA	OSCAR ALBERTO
409	6.222.382	0	LABRA	ARRIAZA	GLADYS ANGÉLICA DEL CARMEN
410	5.358.205	2	NAVARRETE	CRUZATT	EDUARDO ARNOLDO
411	6.046.119	8	VERA	GRANDÓN	ANA RUTH
412	7.555.298	K	VERA	POVEDA	GLADYS GRACIELA
413	8.222.006	2	HERNÁNDEZ	LEÓN	VILMA DEL CARMEN
414	5.833.478	2	PARDO	POZO	GABRIEL ARTURO
415	6.256.264	1	MUÑOZ	CASTRO	SONIA DEL TRÁNSITO
416	5.538.155	0	BARRALES	REYES	JORGE IVÁN
417	6.313.584	4	ROCO	AGUIRRE	PABLO HERNÁN
418	6.603.286	3	CABELLO	CHAPARRO	NINOSKA DEL CARMEN
419	6.515.553	2	QUINTANILLA	COLINA	PATRICIA DEL CARMEN
420	6.514.330	5	MONTES	AVENDAÑO	ELVIRA EUGENIA
421	5.848.215	3	ÁGUILA	RAFAJELO	CLAUDIO JOSÉ ANGEL
422	6.325.173	9	ARAYA	SEGOVIA	OSCAR EDUARDO
423	6.094.396	6	ALBORNOZ	VÁSQUEZ	JOSÉ RAMÓN
424	6.094.396	6	ALBORNOZ	VÁSQUEZ	JOSÉ RAMÓN
425	5.173.628	K	AGUAYO	GOLGAIN	MIRNA RUTH DEL CARMEN
426	5.371.987	2	RAMÍREZ	SEPÚLVEDA	EDGARDO CAMILO PATRICIO
427	5.919.824	6	MERA	TAPIA	JAIME ALCIDES
428	6.401.352	1	HERMOSILLA	HERMOSILLA	HÉCTOR
429	7.324.416	1	OVALLE	DÍAZ	MARÍA TERESA
430	6.328.119	0	MUÑOZ	GARCÉS	JOSÉ NELSON
431	6.553.449	5	LORCA	NÚÑEZ	ANGELA DEL CARMEN
432	6.401.683	0	VERGARA	ERAZO	FERNANDO DE JESÚS
433	6.253.663	2	FUENTEALBA	DÍAZ	IRIS MAGALI
434	7.140.934	1	LOYOLA	TOLEDO	LAURA RENEE
435	7.469.425	K	ROLDÁN	BESTAGNO	LUCÍA VERÓNICA

1354	9.532.313	8	GONZÁLEZ	LASTRA	ANGELA LORENA
1355	7.108.667	4	MOYA	MUÑOZ	AUCIA GEORGINA
1356	7.444.672	8	BURGOS	ECHEVERRÍA	GLADYS ELIZABETH
1357	7.735.988	5	STUART	ARGOMEDO	NADINE
1358	6.264.703	5	SILVA	ROMÁN	LUIS PATRICIO
1359	7.020.557	2	FLORES	CARVAJAL	ANA MARÍA
1360	7.015.524	9	NARANJO	GALLI	IVONNE JUDITH
1361	6.479.374	8	VERA	VALLADARES	MARÍA GRICELDA
1362	8.530.142	K	DURÁN	MUÑOZ	VIOLETA EDELMIRA
1363	6.133.724	5	GONZÁLEZ	SANTANDER	JOSÉ MANUEL
1364	6.645.486	K	SOZA	PUEBLA	HERNÁN HUMBERTO DE LOURDES
1365	6.485.488	7	ZURITA	LÓPEZ	JUVENAL RICARDO
1366	8.177.215	0	BARRIOS	HERRERA	ZUNILDA DEL CARMEN
1367	5.822.140	6	BRAVO	BRAVO	MARCO AURELIO
1368	5.955.021	7	ARIAS	GUAJARDO	LUIS DEMETRIO
1369	5.788.984	5	CASTRO	CHIRUTTE	DANIEL GREGORIO
1370	5.889.340	4	QUEZADA	ACOSTA	GUILLERMO ENRIQUE
1371	5.569.345	5	ACUÑA	MÉNDEZ	FERNANDO GUSTAVO
1372	6.811.569	8	QUINTANA	FERNÁNDEZ	CARLOS OSVALDO
1373	6.165.241	8	LAVÍN	SALAZAR	MARÍA EUGENIA
1374	6.159.293	8	ANDRADE	BARRIENTOS	JOSÉ SANTIAGO SEGUNDO
1375	6.791.349	3	CUTURRUFO	TORRES	MANUEL SALVADOR
1376	7.790.683	5	GALLARDO	MARTÍNEZ	NANCY MAGALI
1377	6.661.098	5	CONCHA	MOORE	RENÉ ANTONIO
1378	6.813.527	3	ZEPEDA	DONOSO	NILDO HERMAN
1379	5.527.795	8	ROMERO	PARRA	LUIS EUGENIO
1380	6.469.630	0	GARRIDO	HUENTREPAN	ANA ESTER
1381	10.739.006	5	PEÑA	REYES	MARÍA VERÓNICA
1382	6.718.198	0	NORAMBUENA	RAMÍREZ	RAMÓN ANTONIO
1383	6.903.307	5	PALMA	GAJARDO	XIMENA ANTONIETA
1384	6.753.125	6	ÁLVAREZ	CEA	ROSAURO ARTEMIO
1385	7.695.137	3	ZURITA	VALENZUELA	SANDRA ANGÉLICA
1386	6.861.770	7	GUARDA	ARRUÉ	PEDRO SEGUNDO ANTONIO
1387	5.977.601	0	CANTERO	CONCHA	JUAN ANTONIO
1388	8.071.510	2	GONZÁLEZ	TRONCOSO	ROSA ESTER
1389	7.397.224	8	LÓPEZ	DONOSO	ZOILA JOSEFINA
1390	6.056.834	8	ROJAS	BANCHERO	PEDRO LUIS
1391	6.497.600	1	CORREA	ABALLAY	DULIA ESTER
1392	6.684.372	6	ROJAS	CALDERÓN	ALAN JOSÉ
1393	6.911.612	4	RIVAS	LAGOS	IRNELIA PRIMITIVA
1394	5.896.274	0	NEIRA	HERNÁNDEZ	LUIS EDUARDO
1395	5.815.868	2	HERNÁNDEZ	BRAVO	JOEL
1396	6.429.160	2	CÁRDENAS	VERA	RUBÉN DARÍO
1397	8.058.254	4	HERNÁNDEZ	MORALES	GLORIA DEL CARMEN
1398	7.747.257	6	ÁRANCIBIA	ESPINOZA	TERESA DE LAS MERCEDES
1399	8.419.412	3	VIDAL	BUENO	PATRICIA CECILIA
1400	6.346.636	0	GUTIÉRREZ	ESPINOZA	MARÍA ADELA
1401	7.197.066	3	MARCHANT	SERRANO	SARA DEL CARMEN
1402	6.841.918	2	VILLAFARA	CLAROS	LEONOR MARIVONNE
1403	6.882.874	0	CÓRDOVA	MOYA	GRICELDA ROXANA MERCEDES
1404	5.600.332	0	VIZCARRA	VENEGAS	ANGEL CUSTODIO

1405	7.121.346	3	CARRASCO	URIBE	ELIANA AURORA
1406	6.858.786	7	CARRILLO	AGÜERO	JUAN
1407	7.791.043	3	HAUYON	SILVA	SILVIA EUGENIA DEL CARMEN
1408	6.662.289	4	MUÑOZ	VEGA	HÉCTOR AROIDES
1409	6.014.625	K	FONTECILLA	ROGEL	CARLOS HERNÁN
1410	8.224.738	6	ABARCA	MONTECINO	MIREYA BERNARDITA
1411	7.065.780	5	ARREDONDO	CANELO	ANA GEMA ERNESTINA
1412	5.625.076	K	AEDO	GONZÁLEZ	LUIS
1413	5.975.842	K	LUNCUMILLA	LASTRA	MARIO ANTONIO
1414	7.539.019	K	MATAS	IBARROLA	MARYLYN REBECA DEL CARMEN
1415	7.801.631	0	CERECEDA	MUÑOZ	LIA SUSANA RAMONA
1416	7.116.838	7	ALVARADO	DÍAZ	ANA LUISA
1417	6.853.908	0	MARTÍNEZ	URDANIVIA	JULIO ALBERTO
1418	6.094.517	9	GUERRERO	DUMENES	MARIO EDUARDO
1419	9.181.305	K	LÓPEZ	CARVAJAL	MARÍA ANTONIETA
1420	7.821.170	9	MARDONES	CÁRDENAS	MARÍA ANTONIETA DE LOURDES
1421	6.113.645	2	MONSALVE	ARAVENA	SERGIO PABLINO
1422	5.414.421	0	OTÁROLA	LERMANDA	JUAN ESTEBAN
1423	6.500.530	1	CUEVAS	MÜLLER	GERALDINA GUILLERMINA
1424	7.274.239	7	VERGARA	CEPEDA	MAGALY DE LOS ANGELES
1425	7.947.591	2	GONZÁLEZ	SALINAS	MARÍA LUZMILA DEL PILAR
1426	7.039.610	6	MOLINA	LÓPEZ	JUANA MARÍA
1427	6.518.538	5	MARCEL	MÉNDEZ	LILY ARGIDA DEL CARMEN
1428	7.108.813	8	GONZÁLEZ	ESPINOSA	JUANA EVANGELINA
1429	5.946.930	4	CASTILLO	FLORES	JUAN HUMBERTO
1430	6.036.369	2	GONZÁLEZ	SÉPULVEDA	JUAN GUILLERMO
1431	6.861.784	7	REBOLLEDO	PALACIOS	JUAN RODOLFO
1432	5.759.460	8	VILLALOBOS	DÍAZ	LUIS GUSTAVO
1433	6.285.571	1	VÉLIZ	RODRÍGUEZ	JOSÉ SALVADOR
1434	5.620.452	0	DRELLANA	ESPINOZA	NICOLÁS
1435	6.773.791	1	ZURITA	VÁSQUEZ	RICARDO GUILLERMO
1436	6.285.571	1	VÉLIZ	RODRÍGUEZ	JOSÉ SALVADOR
1437	7.802.675	8	COLOMA	HERNÁNDEZ	OFELIA DEL CARMEN
1438	6.217.552	4	RIVERA	CURILAO	GUILLERMO ESTOLFO
1439	5.520.613	9	ASTORGA	GALDAMES	JORGE SERGIO
1440	6.021.234	1	REYES	GARRALDO	RAMIRO ABELARDO
1441	7.027.976	2	CHÁVEZ	DEL RÍO	WILMA ELIZABETH
1442	7.698.088	8	SANDOVAL	PAREDES	ANA MARÍA
1443	6.800.378	4	MARECHAL	FUENTES	LUIS MARCELO
1444	6.148.223	7	CORNEJO	PAVEZ	RODOLFO HERNÁN
1445	6.416.399	K	HURTADO	GUAIQUIL	FRANCISCO ZOILO
1446	8.035.200	K	BUSTOS	ARANCIBIA	MABEL XIMENA
1447	6.510.622	1	LOBOS	VALLEJOS	DINA ESTER
1448	6.432.909	K	GUTIÉRREZ	CORTÉS	LUIS ESTEBAN
1449	5.965.555	8	SANDOVAL	CARRILLO	VÍCTOR IVÁN
1450	6.757.173	8	MARÍN	PINO	MARÍA GRACIELA
1451	6.915.661	4	JORQUERA	MARTIN	LUISA IVONNE LOURDES
1452	5.595.340	1	HENRÍQUEZ	JARA	PEDRO
1453	7.711.059	3	VIVEROS	PINCHEIRA	KATIA PAULINA DEL CARMEN
1454	8.053.589	9	QUIROZ	NEIRA	MARÍA INÉS
1455	5.959.226	2	YÁÑEZ	CONTRERAS	JUAN PABLO

79	6.643.345	5	CANESSA	CAROVICH	MARÍA GENARA
80	5.807.477	2	APAZ	MANLLA	DELIA IRENE
81	5.282.427	3	ARIAS	DONOSO	ALAMIRO VICENTE
82	4.913.341	3	NAVARRETE	BRAVO	ORLANDO ANTONIO
83	5.793.872	2	REYES	GAETE	ADRIANA DEL CARMEN
84	7.276.818	3	SALGADO	BARRA	EMILIA DEL CARMEN
85	6.387.519	8	CANDIA	GAJARDO	INÉS MAGDALENA
86	7.449.768	3	FERNÁNDEZ	CORTÉS	CECILIA BERTA
87	7.161.200	7	GARRIDO	REBOLLEDO	LORETO DEL CARMEN
88	5.430.104	9	CORTÉS	GUTIÉRREZ	JUAN ALFONSO
89	6.814.633	K	TAPIA	LAUREDA	ANA MARÍA DEL CARMEN
90	6.191.272	K	ROCA	JIMENO	MARÍA ANGÉLICA DEL PILAR
91	7.563.042	5	MATAMALA	AGUILAR	ANA MARÍA
92	6.547.844	7	GARCÍA	ÁVALOS	ANA PATRICIA
93	6.744.767	0	TESTA	SALINAS	OLGA XIMENA
94	6.239.558	3	ACUÑA	AEDO	MARÍA ELIANA
95	5.570.610	7	POZO	POBLETE	ELIANA DEL CARMEN
96	5.982.517	7	POZO	GONZÁLEZ	JUANA HERMINIA
97	7.326.091	4	MANRIQUEZ	VILLALOBOS	MARGARITA ROSALBA
98	6.765.510	9	ÁLVAREZ	IBÁÑEZ	RUTH DEL CARMEN
99	7.076.640	K	PALMA	INOSTROZA	MIRTHA ERICA
100	6.571.381	0	MUÑOZ	CORREA	CECILIA ELIZABETH
101	5.015.233	2	PAILAMILLA	CATALÁN	ADOLFO DEL TRÁNSITO
102	5.453.796	4	LOBOS	PEÑALOZA	ELISA DE LAS MARIAS
103	6.037.571	2	IRRIARRA	PASTENES	ROSA MARITZA
104	7.500.462	1	GARRIDO	RODRIGUEZ	NELLY AURISTELA
105	6.967.719	0	LE FORT	DAMIANO	LISSETTE JEANNETTE
106	6.742.319	4	SEPÚLVEDA	URSIC	PATRICIA MELANIA
107	6.476.537	K	NICETICH	VERA	MARGARITA DE LOURDES
108	6.799.290	3	ARANCIBIA	CARVALLO	MERCEDES DE JESÚS
109	5.496.205	3	FIGUEROA	CONUS	MARÍA ELENA
110	7.422.635	3	GOMEZ	OYARZO	MARIA CLOTILDE
111	6.884.380	4	BECERRA	VÁSQUEZ	PATRICIA EUGENIA DEL CARMEN
112	6.792.861	K	YÁÑEZ	ACEITUNO	ISOLA EDITH DEL CARMEN
113	6.792.861	K	YÁÑEZ	ACEITUNO	ISOLA EDITH DEL CARMEN
114	6.683.429	8	CARREÑO	SAN MARTÍN	MARÍA ELENA
115	6.591.827	7	TORO	VALENZUELA	MARÍA ELENA
116	6.039.280	3	ROJAS	ARAYA	PERLA DEL CARMEN
117	6.559.710	1	OLIVA	RIVERO	IRENE ELENA
118	5.319.700	0	GATICA	LUCERO	MARGARITA MÓNICA
119	5.542.207	9	GONZÁLEZ	ESCOBAR	ELIANA ISABEL
120	4.689.501	0	URRUTIA	GÁMEZ	NELSON TORIBIO
121	6.990.587	0	SALINAS	MORALES	ISABEL MAGALY
122	7.312.339	9	PÉREZ	VILLALOBOS	MARÍA TERESA
123	6.426.070	7	ROJAS	ROJAS	CELIA ROSA
124	5.971.951	3	FUENTES	GUERRERO	VELIA DEL CARMEN
125	5.997.070	4	VERGARA	CONTRERAS	MARÍA JUDITH
126	7.223.940	7	SANDOVAL	SUBIABRE	MARCELA ELIZABETH
127	6.173.456	2	ALQUINTA	SARMIENTO	MARÍA CECILIA
128	5.535.782	K	GAETE	OBERREUTER	PATRICIA ELSA
129	6.392.499	7	CARRILLO	BARBET	NUBIA OLIVIA

ORD: N° 252

ANT: Ley N° 20.976 del 15.12.2016.

MAT: Remite postulaciones del personal profesional de la educación a los beneficios de la Ley N° 20.976.

Fecha: 07 FEB. 2017

DE: ALCALDE (S)
SRA. LORENA GALVEZ GALVEZ

A: SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
SRA. VALENTINA QUIROGA CANAHUATE

1. Junto con saludarle y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.976, remito a Ud. para evaluación los antecedentes de los profesionales de la educación que han postulado a las bonificaciones contempladas en dicho cuerpo legal:
 - Nómina de Postulantes de los Profesionales de la Educación
 - Certificado del Secretario Municipal, Gerente o Representante Legal de la entidad administradora, que acredite la fecha de recepción de los formularios de postulación de cada profesional de la educación adjunto;
 - Certificado de nacimiento
 - Copia formulario de postulación recepcionado
 - Copia contratos de trabajo y anexos de contrato, resoluciones o decretos alcaldicos que den cuenta del tiempo servido como profesional de la educación en la dotación docente
2. Quien suscribe da fe ante el Ministerio de Educación que el personal que integra la Nómina de Postulantes desempeña labores como profesional de la educación en la institución bajo mi cargo, y que los datos contenidos en dicha Nómina son fidedignos.
3. Los antecedentes del personal que se acoja a estas bonificaciones serán mantenidos en las dependencias de esta entidad para efectos de fiscalización por parte de esa Secretaría de Estado y otras entidades pertinentes, si fuere necesario.

Saluda atentamente a Ud.,



[Signature]
LORENA GALVEZ GALVEZ
ALCALDE (S)

[Signature]
CVC/MEVA/meva

Distribución:

Indicada

Alcaldía

Administrador D.A.E.M.

Director D.A.E.M.

Finanzas D.A.E.M.

Oficina Partes Municipal